

RED CHILENA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES



¡CUIDADO!
EL MACHISMO MATA

el Estado agresor
deja libre
al violador

Dossier informativo: 2021 - 2022

**VIOLENCIA CONTRA
MUJERES EN CHILE**

Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres,

redcontraviolencia@gmail.com

www.nomasviolenciacontramujeres.cl

Esta publicación fue realizada por la Coordinación Nacional de la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres, con el apoyo de Fondo Alquimia. El equipo de trabajo estuvo conformado por **Isadora Castillo, Yoselin Fernández, Camila Mondaca, Catalina Sepúlveda, Amanda Aravena y Antonia del Solar.**

Edición general: **Isadora Castillo y Yoselin Fernández**

Fotografías: **Amanda Aravena**

Diseño y diagramación: **Natalia Saavedra (@sohellett)**

Agosto 2022

ESTA PUBLICACIÓN ES DE LIBRE DIFUSIÓN, ¡COMPÁRTELA!

ÍNDICE

I. TRATA DE MUJERES Y NIÑAS	9
II. VIOLENCIA FEMICIDA	14
III. VIOLENCIA EN CONTEXTO ÍNTIMO FAMILIAR	21
IV. VIOLENCIA SEXUAL	30
V. ¡DEFENDERSE NO ES DELITO!	35
VI. ACCESO Y VIOLENCIA EN LA VIDA POLÍTICA	40
VII. PRECARIZACIÓN LABORAL Y POBREZA DE TIEMPO	46
A MODO DE CIERRE	52
DOCUMENTOS CONSULTADOS	55

Iniciamos el Dossier Informativo de Violencia contra Mujeres en Chile 2021-2022 de la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres —que acompaña el lanzamiento de la campaña “¡Cuidado! El machismo mata” en su XVI versión— parafraseando las palabras de Alondra Carrillo⁽¹⁾, feminista y ex representante del distrito 12 en la Convención Constitucional, cuando se dirige a las niñas de Chile (y el mundo) para contarles que logramos lo impensado, que la porfía feminista —agregamos nosotras, con Julieta Kirkwood en la memoria— ha posibilitado una democracia paritaria para este país; que crecerán viendo que en todos los espacios de toma de decisiones las mujeres seremos siempre, al menos, la mitad.

Como recalca Alondra, la presencia de las feministas fue indispensable para enunciar las necesidades de las mujeres durante el proceso, posicionarlas en el debate y dejar por escrito en el nuevo texto constitucional las apuestas que tenemos para que este país, este territorio, sea uno más vivible. De forma inédita, motivadas por nuestra decisión intransable de vivir vidas libres de violencia, las organizaciones feministas autónomas (de gobiernos y partidos políticos) se han involucrado en la política institucional para la creación y aprobación de una nueva propuesta de Estado para Chile.

Desbordamos un acuerdo que se nos impuso para apaciguar la revuelta iniciada en octubre de 2019 (con protestas que se truncaron, absurda y coincidentemente, por la crisis sanitaria); un desbordar desde los movimientos sociales y la organización de los pueblos, con la esperanza de enterrar para siempre la Constitución de 1980: aprobada y ratificada de forma ilegítima⁽²⁾, escrita a puertas cerradas y sin participación popular, ideada para asegurar la perpetuidad del modelo político-económico (individualista, desigual, depredador) instaurado durante la dictadura cívico-militar. Una democracia restringida que impidiese a los gobiernos de los adversarios —como precisó el mismo Guzmán en 1979⁽³⁾— transgredir los límites ya establecidos; o más terriblemente, a la luz de la historia, que ha frenado y castigado el ímpetu popular por cambiar las reglas del juego.

Nos convocamos como feministas a usar los mecanismos de participación abiertos por la Convención Constitucional; a crear y promover, desde la articulación y en las ca-

(1) Intervención realizada durante la plenaria de la sesión N°109 de la Convención Constitucional, con fecha 25 de junio de 2022.

(2) Jorgelino Vergara, integrante de la CNI y ex asesor de Manuel Contreras, declaró que la Junta Militar ordenó a todos los miembros de la CNI y a funcionarios públicos leales al régimen, que votaran varias veces para facilitar la aprobación del nuevo texto constitucional, fraude posible por la ausencia de registros electorales (destruidos con anterioridad por la misma dictadura).

(3) Referencia al artículo “El camino político” escrito por Jaime Guzmán, publicado por la Revista Realidad en diciembre de 1979.

PRESENTACIÓN

lles, una Iniciativa Popular de Norma que establece el derecho a una vida libre de violencia machista. Desde la multiplicidad de experiencias que nos cruzan, nos reunimos personas de más de 40 organizaciones —además de algunas autoconvocadas— en catorce encuentros realizados en cinco regiones del país; en el ejercicio pedagógico de delinear, en torno a una metodología común, qué tipo de relacionamientos y acciones contribuyen al largo camino por la erradicación de la violencia, y cuáles de estos aspectos podrían ser abordados desde la institucionalidad estatal.

Hoy, con el borrador de la Nueva Constitución en mano, las feministas decimos firmes y convencidas que aprobamos por la creación de un Estado social y democrático de derecho, que asegure la calidad y acceso universal a educación, salud, vivienda y trabajo; que resguarde el medioambiente y sus bienes comunes, finitos, cuya preservación es necesaria para la sostenibilidad de la vida. Aprobamos para que el Estado de Chile, después de siglos de negación y violencia, reconozca a los diferentes pueblos que habitan estos territorios; y aprobamos por una democracia participativa, paritaria y descentralizada, para que votar cada tres o cuatro años no sea la única instancia de participación, para fisurar la certeza de que nuestras vidas son y serán precarias sin importar el gobierno de turno.

No creemos en ninguna tercera vía, ni en rechazar para reformar: como nos recuerda la convencional Bárbara Sepúlveda⁽⁴⁾ —feminista y ex representante del distrito 9—, quienes se oponen a una Nueva Constitución no tienen un proyecto de país distinto al que han perpetuado durante los años de la post dictadura, ese oasis que sólo existió para ellos y ellas. No tienen la disposición para atender a las necesidades viscerales que plagaron las pancartas y consignas durante la revuelta porque no las viven en carne propia; por lo mismo, carecen de la vehemencia para generar reformas que abran la posibilidad a que otra vida sea posible.

En nuestro ímpetu no hay inocencia, no nos engañamos: somos conscientes que un cambio constitucional no erradica la violencia que viven a diario mujeres, niñas, disidencias y diversidades sexuales; más bien es una herramienta más para transitar hacia ese horizonte. Asimismo, tenemos claro que es un proceso largo, que crea un nuevo marco sobre el cuál habrá que legislar —apenas el punto de partida de un trayecto abierto a recorrer—; pero también sabemos que la legislación vigente ni siquiera reconoce la violencia hacia las mujeres como un continuo (que se manifiesta de diversas formas, que atraviesa a la sociedad) y, en consecuencia, el Estado ha sido incapaz de fomentar cambios sustanciales a través de la creación de leyes y políticas públicas.

Para la Red Chilena no basta con una perspectiva punitivista centrada en manifestaciones explícitas de la violencia, con leyes parciales que impiden una comprensión global sobre el problema. Por lo demás, la denuncia tiende a ser un proceso revictimizante y burocrático, que frecuentemente falla en el mandato de brindar protección a mujeres y niñas. Por ello la Iniciativa Popular Feminista fue enfática en la promo-

(4) Intervención realizada durante la plenaria de la sesión N°109 de la Convención Constitucional, con fecha 25 de junio de 2022.

PRESENTACIÓN

ción: que el Estado asuma el deber de abordar las manifestaciones simbólicas de la violencia —es decir, los patrones culturales que la posibilitan, por lo general menos identificables y que la naturalizan— desde una perspectiva multidimensional, territorializada, que proponga otros roles y relacionamientos de género; además de apuntar a la prevención, sanción y reparación en el problema de la violencia.

Las feministas hemos sido optimistas ante la posibilidad de correr el cerco, pero no olvidamos que ningún avance está asegurado. Simone de Beauvoir fue certera al advertirnos que debemos estar siempre vigilantes, que los derechos de las mujeres (y otros grupos históricamente marginados) nunca se dan por adquiridos, pues bastará una crisis política, económica o religiosa para que estos vuelvan a ser cuestionados. Ya lo hemos presenciado con la reciente derogación de la enmienda que aseguraba el derecho al aborto en Estados Unidos; la transgresión al derecho a la educación y al trabajo a mujeres y niñas en Afganistán; o la creación de leyes que restringen las existencias de las diversidades y disidencias sexuales en países como Hungría y Rusia; por mencionar algunos ejemplos.

Las mujeres lo presentimos durante el 2021, cuando nos enfrentamos a la probabilidad de que el candidato conservador y de ultraderecha fuese elegido en las últimas presidenciales, momento en que nuestro voto fue clave para que perdiera la elección. En comparación a la primera vuelta electoral, en la segunda, la masiva votación que obtuvo el otro candidato y actual presidente —acorde a un análisis preliminar— se produjo por una mayor participación de mujeres en todos los tramos etarios, en especial de aquellas menores de 50 años⁽⁵⁾. A pesar del alivio momentáneo, no se puede pasar por alto que la ultraderecha ha encontrado, progresivamente, adherentes que les han ubicado en el mapa de la política, con representatividad en el Senado y en la Cámara de Diputadas y Diputados.

Las realidades neoliberales que habitamos son, ciertamente, contradictorias: la modernidad económica y el desarrollo tecnológico coexisten con el empobrecimiento, la miseria y la muerte. En este entramado la institucionalidad política se ha debilitado; para algunos a quienes el sistema les ha fallado, sienten representado su malestar en el populismo de la ultraderecha, que ha levantado figuras políticas tan fuertes como demagógicas: que aparentan ser externos a la política tradicional, dispuestos a “ordenar la casa”, a “poner mano dura”; que aseguran que, en su mandato, los burócratas de siempre, esos de sueldos estratosféricos, corruptos, que han engañado una y otra vez a su electorado, ya no tendrán cabida en la política; que los ideales progresistas que han contribuido a la degradación de la sociedad, serán atajados⁽⁶⁾.

En tanto los movimientos sociales que han promovido la diversidad y la inclusión

(5) Si bien hubo un aumento general de votantes en todos los distritos, se vislumbra que las mujeres asistieron más a las urnas que los hombres. Estos datos corresponden a una proyección realizada por la plataforma electoral Decide Chile, de la empresa de big data Unholster, para la [Tercera](#).

(6) Joao Biehl y Peter Locke en la introducción del libro “Unfinished. The Anthropology of Becoming”, publicado en 2017 por la Universidad de Duke. Lamentablemente, este libro aún no cuenta con una traducción al español.

PRESENTACIÓN

se han desenvuelto en la trama de la globalización neoliberal, el chovinismo de los movimientos de ultraderecha encuentra entre estos grupos chivos expiatorios sobre los cuales construir su discurso⁽⁷⁾ (el empobrecimiento y la desigualdad se debe a su inclusión y no a la miseria neoliberal): lo vimos con la criminalización de la migración durante la campaña de Kast, la misoginia y homofobia de Bolsonaro en Brasil, las políticas xenófobas de Trump en Estados Unidos o la arremetida de Vox contra las comunidades autónomas en España. Movimientos a los cuales adhieren nacionalistas y ultraconservadores, pero también personas que buscan seguridad ante la incertidumbre de un mundo que parece estar siempre al borde (de una crisis sociopolítica, de un desastre financiero o del colapso medioambiental), ansiedad que no deberíamos ignorar ni desatender.

En los últimos años, la humanidad se ha enfrentado a la propagación de enfermedades virales (siendo el covid-19 la más global pero no la única), la guerra permanente y la militarización de los territorios (ahora enfocada en el conflicto entre Ucrania y Rusia), y los desplazamientos migratorios masivos; todas expresiones brutales de esta existencia en el borde, producida por un sistema neoliberal —la industria armamentista es un negocio muy rentable, la migración forzada un mero residuo y los virus una consecuencia más del extractivismo sin límites—; racista y colonial —la miseria es más terrible cuando se trata de países del centro (entiéndase como las potencias de Europa y América del Norte), a pesar de que es constante en los países de la periferia—; y patriarcal —en su lógica depredadora y dominante—, que no valora la vida y su sostenibilidad como un asunto prioritario.

Pareciera ser así, que la racionalidad del sistema en que vivimos podría, finalmente, terminar por devorar a la humanidad⁽⁸⁾. Entonces, ante la incertidumbre de un futuro que parece inevitable y fútil, si los grandes proyectos revolucionarios del siglo XX fracasaron, ¿cuáles son las posibilidades de crear otras formas de existencia? ¿qué imaginarios, qué acciones de resistencia emergen en la cotidianidad de nuestras vidas (aunque sea dentro de las lógicas del capital, a pesar de que nos parezcan mínimas o inconducentes)?⁽⁹⁾ ¿qué podemos plantearnos desde la creatividad y la acción política feminista?

Los feminismos han tenido mucho de micropolítica (lo personal es político, después de todo): de encuentro y reflexión entre mujeres (la violencia que vivo no solo me pasa a mí); de contención y apañe entre nosotras (ante una institucionalidad que es deficiente); de condenar socialmente a los agresores (cuando la justicia patriarcal los protege); de crear formas colectivas de subsistencia ante la precariedad (la histórica práctica de las ollas comunes, como también las redes de abastecimiento y los come-

(7) Para que se entienda bien: el chovinismo es una forma de nacionalismo extremo, que se asienta en la creencia irracional de que un grupo es superior a otro, al considerarlos débiles, indignos o inferiores. Este grupo inferiorizado también puede ser chivo expiatorio, es decir, un grupo al que se culpabiliza sin motivo alguno, para impedir que los verdaderos culpables sean juzgados.

(8) Wendy Brown en su libro “Undoing the Demos”, publicado en 2015 por la Universidad de Princeton.

(9) Joao Biehl y Peter Locke (2017).

PRESENTACIÓN

dores populares); de colectivizar los cuidados (si la carga laboral recae en las mujeres, entonces la compartimos); o las economías feministas y solidarias como alternativas para la gestión de la vida (la cooperación en vez de la competencia y el individualismo).

La violencia estructural es un concepto que la Red Chilena incorpora en las reflexiones hace ya algunos años, como apuesta política que evidencia las conexiones entre patriarcado y otras formas de dominación —y cómo estas afectan, en lo concreto, las vidas de mujeres y niñas—, a la vez que releva la organización y las resistencias que allí se producen. Este documento, que es una lectura sobre la situación de mujeres y niñas en Chile, construido con información proveniente de instituciones públicas y privadas, estudios de organizaciones feministas y archivos de prensa recopilados entre 2021 y 2022; también es una invitación: en un escenario de cambios y potencialidades, a la vez que reaccionario, de miseria; si el machismo aún nos mata, ¿qué resistencias, qué posibles fisuras encontramos en los intersticios? ¿cómo hacemos de nuestras vidas unas más vivibles?

Coordinación Nacional
Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres

EN CHILE, LA TRATA DE MUJERES EXISTE

El **65%** de las víctimas
de trata a nivel mundial
son **mujeres y niñas.**

El **76%** de ellas
son **explotadas
sexualmente.**

Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres
www.nomasviolenciacontramujeres.cl

Fuente: Informe Mundial sobre
Trata de Personas 2020, UNODC

¡CUIDADO!
EL MACHISMO MATA

I. TRATA DE MUJERES Y NIÑAS

I. TRATA DE MUJERES Y NIÑAS

La trata de personas es un problema enormemente invisibilizado, aun cuando ocurre a nivel global: se considera que todos los países en el mundo son territorios de origen, tránsito y/o destino de víctimas⁽¹⁰⁾. En particular para las organizaciones feministas, es preocupante el antecedente entregado por el último Reporte Global sobre Trata de Personas elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en 2020, el cual señala que mujeres y niñas son las principales víctimas de este delito, representando el 65% de los casos, y que de ellas, el 76% son explotadas sexualmente⁽¹¹⁾, por lo que la mercantilización de la vida y de los cuerpos de las mujeres en este contexto es, sin duda, un problema que urge analizar y visibilizar.

Los aspectos mínimos que configuran la trata como delito se describen en el Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños (agregamos: niñas y niños) —que es el mayor referente internacional al respecto—, de la siguiente forma:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos⁽¹²⁾.

Sin embargo, más allá del enfoque legislativo de los organismos internacionales, las organizaciones de la sociedad civil consideran que la trata constituye una experiencia deshumanizante, en donde las personas son captadas para convertirlas en mero objeto de uso, abuso y explotación, con fines lucrativos para los tratantes. Esto implica que, durante toda la experiencia de trata, las personas son desposeídas de sus derechos, siendo coaccionadas mediante diversas estrategias físicas y/o psicológicas para man-

(10) Información disponible en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

(11) Reporte Global sobre Trata de Personas elaborado en 2020 por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

(12) Protocolo para prevenir, reprimir, sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

I. TRATA DE MUJERES Y NIÑAS

tenerlas en una situación de completa vulneración, desprotección y sometimiento.

En la región, desde el año 2010, las organizaciones que conforman la Plataforma Mercosur Social y Solidario (PMSS) consideran que la trata de personas con fines de explotación sexual ha crecido exponencialmente como problemática social⁽¹³⁾, siendo expresión brutal del neoliberalismo patriarcal, racista y colonial, que promueve como racionalidad (o valores hegemónicos de la sociedad) las jerarquías, la dominación y explotación de otros seres humanos, usando la violencia como herramienta de sometimiento sobre mujeres y niñas, para apropiarse de su fuerza productiva, reproductiva y de sus cuerpos.

En Chile, según el Informe Estadístico sobre Trata de Personas 2011-2021, elaborado por la Secretaría Ejecutiva de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas a cargo de la División de Seguridad Pública de la Subsecretaría del Interior⁽¹⁴⁾, desde la entrada en vigencia de la Ley N° 20.507 que tipifica este delito, entre el año 2011 y el 31 de diciembre de 2021 se han formalizado 52 causas con un total de 309 víctimas, entre las cuales 168 son mujeres (es decir, un 54% del total) y, en su mayoría, son tratadas con fines de explotación sexual. Además, se identificó a 25 niños, niñas o adolescentes como víctimas de este delito.

No obstante, al problematizar la trata de personas no basta con considerar cifras oficiales, puesto se calcula que por cada víctima identificada existen 20 más sin identificar⁽¹⁵⁾. Esto advierte que el número de víctimas en nuestro país excede con creces las registradas por los organismos institucionales. Más aún, como afirma el Observatorio Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas (ObservaLAtрата) en el capítulo sobre Chile —del cual la Red Chilena fue partícipe—, los 309 casos conocidos corresponden a situaciones denunciadas, judicializadas o sentenciadas; sin embargo, al ser una realidad invisibilizada, no todas las personas poseen las herramientas para reconocer que fueron víctimas de trata y, por tanto, jamás denuncian⁽¹⁶⁾.

Respecto a la nacionalidad de las víctimas de trata sexual, según el Informe Estadístico de la Subsecretaría del Interior, sólo se identificó a tres mujeres de nacionalidad chilena en 2016, mientras que todas las demás (entre 2011 y 2021) eran extranjeras⁽¹⁷⁾. Si bien la reciente develación de la existencia de bandas de crimen organizado internacional como “El Tren de Aragua” —que dentro de su accionar, manejan redes de explotación sexual de mujeres y niñas con fines lucrativos⁽¹⁸⁾— hacen creer que esta es consecuen-

(13) Documento “Encuentros de Fronteras sobre Trata de Personas. Aprendizajes y conclusiones de las organizaciones” elaborado en 2016 por Monica B. Rivero y Juan Facundo Olivera para el Programa Mercosur Social y Solidario.

(14) Informe Estadístico sobre Trata de Personas 2011-2021, elaborado por la Secretaría Ejecutiva de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas a cargo de la División de Seguridad Pública de la Subsecretaría del Interior.

(15) Recopilación de Datos sobre Trata de Personas realizada por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

(16) Nota “Trata de personas: una realidad poco conocida, pero que existe en Chile” de Natalia Quiero, publicada el 24 de julio de 2021 en Diario Concepción.

(17) Informe Estadístico sobre Trata de Personas 2011-2021.

(18) Nota “Secuestros en el día y amenazas de muerte: Así mujeres manejaban la red de explotación sexual del ‘Tren de Aragua’” de Ana María Lizana y Pablo Tapia, publicada el 06 de julio de 2022 en el sitio web de Meganoticias.

I. TRATA DE MUJERES Y NIÑAS

cia de los desplazamientos migratorios masivos y la crisis que ha provocado la falta de políticas públicas adecuadas ante esta situación, la trata ya era una realidad en Chile.

Dado el desconocimiento del problema, ante estos antecedentes se instala en el imaginario social la idea de que las redes de trata son lideradas y conformadas exclusivamente por personas migrantes, lo cual contribuye a reforzar discursos de odio entre la población, a pesar de que las redes de tráfico y trata de personas existen en el país desde mucho antes de la crisis de políticas migratorias. Por el contrario, este tipo de criminales se aprovecha sin escrúpulos del empobrecimiento y la necesidad de sobrevivencia de quienes cruzan la frontera —independiente de si ese tránsito fue regular o no— y de la vulneración sistemática a sus derechos en los países que escogen como destino.

Por ello es preocupante que la nueva Ley de Migraciones promulgada en 2021 centre su actuar en la supuesta capacidad del Estado de controlar, seleccionar y restringir la movilidad de la personas migrantes, desatendiendo las causas que les hacen desplazarse de sus países de origen y negándose a la posibilidad de que se integren a la sociedad —impedir su regularización en el país vulnera la posibilidad de acceder a un trabajo y a una vivienda dignas—, en tanto la precariedad es un factor de riesgo que aumenta las posibilidades de que sean captadas por redes de trata con falsas promesas de seguridad y empleo, sobretodo en el caso de mujeres y niñas.

Por otro lado, es escasa la información que poseen instituciones públicas sobre trata de personas dentro del territorio nacional, la cual se denomina trata interna; es decir, cuando la víctima es captada, trasladada y explotada sin que haya cruce de fronteras, siendo transportada desde un punto del país a otro (por lo general, la captación se produce en sectores pobres y los traslados ocurren desde zonas rurales a urbanas⁽¹⁹⁾). De acuerdo a un estudio realizado por ONG Raíces en el año 2017, un 74% de niñas, niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas de explotación sexual comercial corresponde a trata interna⁽²⁰⁾ —lo más común es que sea con tratante único, trata transitoria o trata autogestionada⁽²¹⁾⁽²²⁾—; no obstante, en este momento es una realidad aún más difícil de dimensionar que la trata externa.

En definitiva, la trata y tráfico de personas es una problemática difusa, que recién está apareciendo en el imaginario público en asociación a la crisis de políticas migratorias, muchas veces desde una mirada racista; no obstante, a partir de las estadísticas levantadas por el Ministerio del Interior se observa que está presente en el territorio

(19) Cartilla “Trata y Tráfico de Personas” elaborada por la Defensoría del Pueblo de Bolivia.

(20) Informe “Trata de niños/as y adolescentes: Una realidad oculta” publicado por ONG Raíces en 2017. Disponible en su sitio web.

(21) Artículo “De la subalternidad del Trabajo Social y la dualidad teoría-práctica (como fuente de todos los males)” de María Belén Ortega-Senet y Telmo Caria publicado en 2022 en la Revista Propuestas Críticas en Trabajo Social (núm. 2(3), pp. 108-131).

(22) Los conceptos utilizados significan lo siguiente: tratante único se refiere a que es un solo individuo quien recluta y traslada (o al menos es el sujeto visible, si hay otros actores involucrados no se hace tan evidente como en otras manifestaciones de trata), la trata transitoria son aquellas situaciones en que el traslado (sumado a la coacción) dura un tiempo específico y luego las personas tratadas son devueltas a su lugar de origen, y la trata autogestionada es cuando la persona tratada se desplaza por sí misma, buscando como trasladarse, a veces a la espera del tratante o facilitador, o el explotador.

I. TRATA DE MUJERES Y NIÑAS

hace al menos una década (si bien infrarrepresentada) y que afecta en su mayoría a mujeres y niñas. La trata de mujeres y niñas puede considerarse parte de las manifestaciones más extremas de violencia contra mujeres, al ser una experiencia profundamente deshumanizante, pero en comparación a otras manifestaciones del continuo de violencia, ha sido menos atendida por los feminismos u otras organizaciones de la sociedad civil, siendo urgente trabajar y contribuir a su visibilización como concepto y analizar la agudización de esta situación en Chile.



II. VIOLENCIA FEMICIDA

II. VIOLENCIA FEMICIDA

La Red Chilena observa, registra y denuncia la violencia femicida desde 2001, en tanto manifestación más explícita de la desigualdad social entre hombres y mujeres, dadas sus consecuencias letales. Entre sus expresiones, se ha conceptualizado el femicidio como el asesinato de una mujer cometido por un hombre, siendo un ejercicio de poder, dominación y sometimiento; el suicidio femicida como aquel suicidio que comete una mujer agredida ante la extrema violencia que vive, el acoso o la impunidad de su agresor; y el castigo femicida como el asesinato que comete un hombre cuando mata a un ser querido de una mujer para causarle daño psíquico y someterla.

En términos legales, el Estado de Chile sólo ha tipificado el femicidio como delito: primero con la promulgación de la ley de femicidio (Ley N° 20.480) en 2010 —enfocada en el contexto íntimo familiar, que mantuvo fuera del marco legal los crímenes cometidos por agresores que no fueran o hayan sido cónyuges o convivientes de las mujeres que asesinaron— y luego con la promulgación de la denominada Ley Gabriela (Ley N° 21.212) en marzo de 2020, que amplió el concepto legal de femicidio y, a diferencia de su predecesora, contempla la violencia hacia las mujeres como fundamento de la ley.

De acuerdo a Ley Gabriela, se considera como femicidio “el asesinato de una mujer ejecutado por quien es o ha sido su cónyuge o conviviente, o con quien tiene o ha tenido un hijo en común, en razón de tener o haber tenido con ella una relación de pareja de carácter sentimental o sexual sin convivencia”, es decir, a diferencia de la Ley N° 20.480, se incorporan las relaciones informales (o de pololeo) a la tipificación. Además, se enumera una serie de circunstancias en que se puede considerar femicidio el asesinato de una mujer: ante la negativa de establecer una relación sentimental o sexual con el agresor; producto de que la víctima ejerza o haya ejercido cualquier ocupación u oficio de carácter sexual; tras haber ejercido violencia sexual hacia la víctima; que la motivación sea la orientación sexual, identidad de género o expresión de género de la víctima; o que las circunstancias expresen de forma evidente los relacionamientos desiguales entre el agresor y la víctima.

Pese a que la nueva legislación reconoce el femicidio en sus diversas dimensiones, el registro anual desarrollado por el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (SernamEG) sigue presentando diferencias con el registro elaborado por la Red

II. VIOLENCIA FEMICIDA

Chilena, fundamentalmente por situaciones en las que el Ministerio Público decide no formalizar por el delito de femicidio, aún cuando se cumplen las características que establece la ley para que así sea. Para graficar esta diferencia: durante el primer semestre de 2022 (enero y julio), de acuerdo al registro de la Red Chilena, se han perpetrado 25 femicidios —entre los cuales se consigna un lesbofemicidio y un trans-femicidio— mientras que SernamEG considera que se han consumado 22 femicidios. Durante el 2021, la Red Chilena registró 55 femicidios consumados, mientras que SernamEG contempló 44 crímenes.

Al hacer una comparativa histórica desde la tipificación del femicidio a la fecha, se concluye que, pese a la modificación a la ley en 2020, se mantiene una diferencia notoria entre los registros de SernamEG y la Red Chilena, como se observa a continuación:

TABLA 1. Comparativa entre los femicidios consignados por la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres y SernamEG entre 2010 y 2022

AÑO	RED CHILENA	SERNAMEG	FRUSTRADOS*
2010	65	49	-
2011	48	40	87
2012	44	34	82
2013	55	40	76
2014	58	40	103
2015	60	45	112
2016	55	34	129
2017	69	43	115
2018	58	42	121
2019	63	46	109
2020	59	43	151
2021	55	44	163
2022**	25	22	81

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres y SernamEG.
*Corresponden al contexto íntimo-familiar **Datos del primer semestre

Según la información entregada por el Circuito Interseccional de Femicidios, a partir de las modificaciones efectuadas al Código Penal, en 2020 se formalizaron y consignaron en el registro anual de SernamEG dos femicidios no íntimos y, respecto a la información recopilada por la Red Chilena, hubo 12 femicidios que no fueron considerados como tal⁽²³⁾. En 2021, fueron 11 los femicidios no consignados por la institucionalidad pese a la nueva tipificación, si bien uno de ellos fue posteriormente considerado en el registro 2022, luego de que el Ministerio Público decidiera formalizar por femicidio al autor del crimen.

(23) Se consideran sólo aquellas situaciones ocurridas tras la promulgación de la Ley Gabriela en marzo de 2020.

II. VIOLENCIA FEMICIDA

En un análisis al detalle de aquellos femicidios no consignados por SernamEG, en su mayoría se tratan de femicidios íntimos perpetrados por hombres que son parte del entorno familiar de las mujeres pero que no son sus parejas (lo que se conoce como femicidio íntimo-familia). Por ejemplo, Pamela Fonseca fue asesinada por el tío de su pareja, Brenda Cartes por la ex pareja de su sobrina, María Amparo Velásquez por su yerno, Mónica Astorga por una pareja eventual de su hija y Silvia Medina por el hijo de su pareja. Los otros casos corresponden a crímenes con violencia sexual, o perpetrados por parejas o exparejas, que no fueron calificados como femicidio por el Ministerio Público.

Respecto a la caracterización de las víctimas de femicidio, de acuerdo con los datos recogidos por la Red Chilena, observamos una tendencia que se sostiene durante los años: la mayor parte de las víctimas corresponde a mujeres adultas, de entre 30 y 59 años, seguidas por adolescentes y adultas jóvenes.

TABLA 2. Femicidios consumados entre 2010 y 2021 desagregados por edad

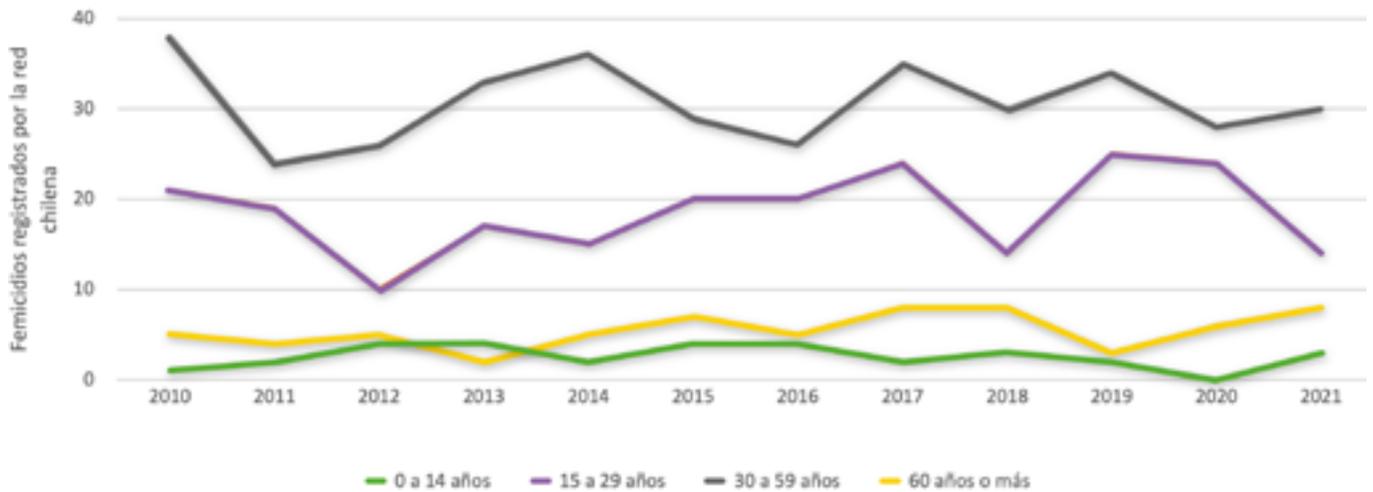
AÑO	FEMICIDIOS	TASA X MILLON	0 A 14 AÑOS	15 A 29 AÑOS	30 A 59 AÑOS	60 AÑOS O MÁS
2010	65	7,24	1	21	38	5
2011	49	5,46	2	19	24	4
2012	45	5,02	4	10	26	5
2013	56	6,24	4	17	33	2
2014	58	6,46	2	15	36	5
2015	60	6,69	4	20	29	7
2016	55	6,13	4	20	26	5
2017	69	7,69	2	24	35	8
2018	55	6,13	3	14	30	8
2019	64	7,13	2	25	34	3
2020	58	6,46	0	24	28	6
2021	55	6,13	3	14	30	8

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres

Si observamos la curva de femicidios perpetrados durante los últimos doce años, es posible evidenciar que las tasas se mantienen con variaciones circunstanciales año a año. Sin embargo, no existe una tendencia sostenida hacia la baja, lo que reafirma la importancia de abordar la violencia femicida desde una perspectiva multidimensional, que considere la violencia como un continuo y que promueva acciones que tiendan a desnaturalizar la violencia hacia mujeres y niñas como parte inherente de la sociedad en la que nos desenvolvemos.

II. VIOLENCIA FEMICIDA

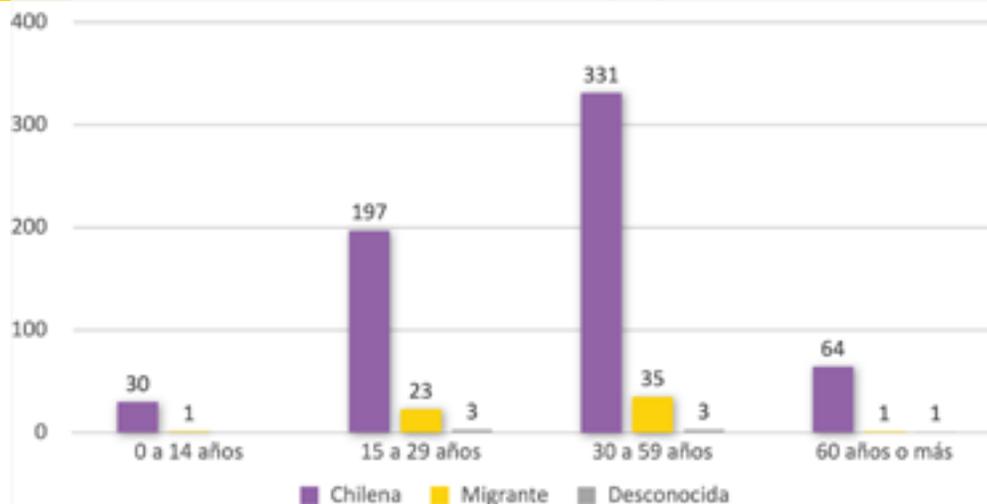
FIGURA 1. Femicidios consumados entre 2010 y 2021 por rango etario



FUENTE: Elaboración propia con datos de la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres

Otro elemento de análisis consignado en el registro anual de la Red Chilena es la nacionalidad de las víctimas de femicidio. Durante los últimos 11 años (periodo 2010-2021) se consignan 622 mujeres víctimas de femicidio, de las cuales 60 son mujeres extranjeras.

FIGURA 2. Mujeres víctimas de femicidio desagregadas por edad y nacionalidad



FUENTE: Elaboración propia con datos de la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres

II. VIOLENCIA FEMICIDA

Entre los 25 femicidios perpetrados durante el primer semestre de 2022, se observa que cuatro de ellos corresponden a mujeres extranjeras: dos de Colombia, una de Bolivia y una de Venezuela. Si analizamos la tendencia de los últimos años, es posible concluir que los femicidios en contra de mujeres extranjeras se mantienen al alza.

TABLA 3. Femicidios consumados por año, desagregados por nacionalidad de la víctima

AÑO	FEMICIDIOS CONSUMADOS	MIGRANTES	CHILENAS	SIN INFORMACIÓN
2014	58	1	56	1
2015	60	3	55	2
2016	55	8	47	0
2017	69	7	62	0
2018	58	7	51	0
2019	63	10	53	0
2020	59	7	52	0
2021	55	10	41	4

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres

Al respecto, se puede conjeturar que influye el mayor ingreso de personas migrantes al país al igual que la falta de políticas públicas que contribuyan a su integración a la sociedad, puesto la criminalización de la migración y la falta de regularización aleja a las mujeres que viven violencia explícita de las instituciones que pudiesen brindarles protección.

En cuanto a las manifestaciones de violencia femicida que carecen de tipificación legal, durante el año 2021 la Red Chilena consignó cinco suicidios femicida —cuatro de ellos frente a agresiones de parejas y exparejas, y uno tras violencia sexual— y dos femicidios por castigo femicida, ambos perpetrados por Luciano Jaque en San Bernardo, quien asesinó a sus dos hijas de 11 y 3 años para someter a la madre (quien era su ex pareja). Además, se registraron ocho muertes por violencia femicida, correspondiente a víctimas —tanto hombres como mujeres—, asesinados por femicidas en el contexto de agresión a una mujer.

A partir de la información recabada, la Red Chilena afirma que la violencia femicida no sólo refleja de manera letal los relacionamientos desiguales entre hombres y mujeres en una sociedad que es patriarcal, sino que también expresa las deficiencias de un Estado que fracasa en su mandato de proteger a mujeres y niñas que viven violencia explícita (no olvidemos que Chile ha adherido y ratificado tratados internacionales como la Convención Belém Do Pará), como lo demuestra la desesperación de las mujeres que se suicidan o que, en 2021, un número importante víctimas de femicidios frustrados y consumado habían denunciado y contaban con medidas cautelares vigentes⁽²⁴⁾.

(24) Nota “Directora del Ministerio de la Mujer y alta cifra de femicidios en 2021: ‘Es algo que debemos erradicar como sociedad’” de Meganoticias, publicado el 03 de enero de 2022 en el Mega Plus.

II. VIOLENCIA FEMICIDA

En términos judiciales, se reafirma que, si bien se han introducido modificaciones a la legislación en lo que respecta al femicidio, lo que persiste es una distancia entre la ley y la práctica, o dicho de otro modo, a la falta de perspectiva de género por parte de los y las operadoras de justicia al investigar y formalizar estos crímenes. El Poder Judicial, por medio de la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, lleva al menos cinco años promoviendo un enfoque de género a través de cursos y capacitaciones para jueces y funcionarios/as; sin embargo, la voluntariedad de estas instancias ha impedido que los esfuerzos se traduzcan en cambios efectivos⁽²⁵⁾.

Asegurar la obtención de justicia en crímenes relativos a violencia contra mujeres debiese ser una obligación del Estado y sus funcionarios y funcionarias, por eso es importante el artículo sobre justicia con enfoque de género incorporado en la propuesta de nueva constitución —en tanto asegura dicha obligatoriedad— y porque reconoce que, en una sociedad patriarcal que asigna roles y características diferenciadas a hombres y mujeres, quienes están encargados/as de aplicar justicia no son neutrales ni están exentos/as de perpetuar concepciones machistas, por lo que se requiere de promover un cuestionamiento a estos patrones culturales para asegurar una igualdad sustantiva.

El enfoque de género dentro del Poder Judicial es una herramienta que busca introducir correcciones en este ámbito en específico, a través de medidas concretas que contribuyan a contrarrestar los patrones culturales que fomentan los prejuicios machistas y misóginos con que muchas veces son juzgadas las mujeres (en ese sentido, al igual que la paridad, su efectividad se demostrará cuando deje de ser necesario). Si bien la igualdad se asume como principio fundamental para la justicia, esta se ha establecido en términos formales, adoleciendo de mecanismos que la materialicen y, por ello, se subraya en que dicha igualdad debe ser sustantiva.⁽²⁶⁾

(25) [Reportaje](#) “Justicia con enfoque de género: las razones que ha tenido el Poder Judicial para impulsar su aplicación” de Yasna Mussa, publicado el 23 de marzo de 2022 en Ciper.

(26) Yasna Mussa (23 de marzo de 2022).

III. VIOLENCIA EN CONTEXTO ÍNTIMO FAMILIAR



III. VIOLENCIA EN EL CONTEXTO ÍNTIMO FAMILIAR

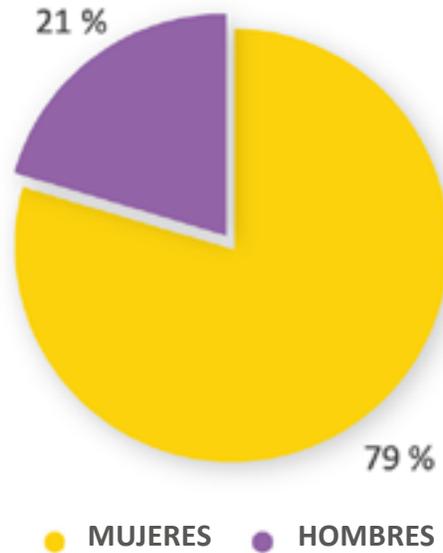
La violencia en contexto íntimo familiar es una de las formas más habituales de violencia contra mujeres y constituye el tercer grupo de delitos más registrados en Chile. En términos legales, la violencia en contexto de pareja está contenida en la Ley de Violencia Intrafamiliar (Ley N° 20.066) —más conocida como ley VIF—, orientada a la sanción de agresiones y protección dentro de la familia. Hasta hoy es la única herramienta legal de la que disponen las mujeres para denunciar violencia directa (ya sea física, psicológica o económica) y solicitar protección estatal, posibilidad que está constreñida a una relación conyugal o de convivencia, pues su tipificación no considera la violencia hacia las mujeres como concepto fundamental.

Las sanciones que establece la ley consideran una multa y alguna otra medida restrictiva contra el agresor, que debe ser determinada en tribunales: puede ser desde la obligación de abandonar el hogar, prohibición de acercamiento a la víctima o asistencia obligatoria a programas de orientación familiar. Sin embargo, la legislación establece una diferenciación sobre la gravedad del delito en relación a su habitualidad, de manera que sanciona faltas y exige a la persona agredida que acredite un ejercicio de violencia sostenido en el tiempo, para determinar que el maltrato es habitual. Aún cuando organismos internacionales han recomendado al Estado de Chile eliminar dicha distinción, hasta la actualidad la legislación se mantiene inalterada.

A pesar de que la ley niega la desproporcionalidad con la que las mujeres viven violencia en contexto de pareja al situarlo en la familia, las estadísticas de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Fiscalía Nacional grafican que la denuncia por violencia intrafamiliar es una herramienta usada mayoritariamente por mujeres y que los denunciados, por lo general, son hombres; evidenciando la necesidad de legislar este tipo de agresiones como una expresión más del continuo de violencia hacia las mujeres. Como se observa durante el año 2021, la Subsecretaría de Prevención del Delito consignó 144.832 casos policiales por VIF, de los cuales 107.436 afectaron a mujeres y 27.733 a hombres.

III. VIOLENCIA EN EL CONTEXTO ÍNTIMO FAMILIAR

FIGURA 3. Total de casos según porcentaje de víctimas mujeres y hombres



FUENTE: Elaboración propia con datos de la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres

A ello se suma que, acorde a los datos entregados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, en un análisis que agrupa los casos policiales por tipo de delito, se observa que la violencia intrafamiliar es el tipo de crimen que más afecta a las mujeres en Chile, seguido por los delitos sexuales.

TABLA 4. Casos policiales registrados por delito durante 2021

GRUPO DELICTUAL / DELITO	Nº CASOS POLICIALES	VÍCTIMAS MUJERES	% VÍCTIMAS MUJERES
DELITOS DE MAYOR CONNOTACIÓN SOCIAL	335.017	107.856	32,19%
INFRACCIÓN A LEY DE ARMAS	8.444	459	5,43%
INCIVILIDADES	418.699	112.912	26,96%
ABIGEATO	1.865	298	15,97%
ABUSOS SEXUALES Y OTROS DELITOS SEXUALES	15.331	8.462	55,19%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	144.832	107.436	74,17%
RECEPTACIÓN	7.572	724	9,56%
ROBO FRUSTRADO	6.732	1.962	29,14%

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Subsecretaría de Prevención del Delito

III. VIOLENCIA EN EL CONTEXTO ÍNTIMO FAMILIAR

En cuanto a los victimarios que perpetran este tipo de delitos, de los 94.255 consignados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, 73.704 corresponden a hombres y 20.551 a mujeres.

Asimismo, los datos del Ministerio Público consignan que, considerando el número de víctimas por Violencia Intrafamiliar ingresadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, de un total de 154.770 víctimas a lo largo del país, 117.990 son mujeres y 36.689 hombres. De ellas, el 71,79% corresponde a mujeres mayores de edad y el 4,14% a menores de edad.

TABLA 5. Víctimas VIF ingresadas durante 2021 por región, sexo y tramo etario

REGIÓN	MUJER			TOTAL MUJER
	MENOR DE EDAD	MAYOR DE EDAD	SIN INFORMACIÓN	
I	3,43%	72,83%	0,29%	76,54%
II	2,86%	71,73%	0,86%	75,46%
III	7,36%	69,75%	0,07%	77,18%
IV	4,25%	74,13%	0,19%	78,57%
V	4,48%	71,51%	0,26%	76,25%
VI	5,03%	69,67%	0,20%	74,89%
VII	4,83%	72,69%	0,17%	77,70%
VIII	5,23%	71,83%	0,12%	77,18%
IX	4,55%	69,91%	0,26%	74,72%
X	3,12%	75,10%	0,16%	78,37%
XI	5,58%	70,08%	0,30%	75,96%
XII	5,60%	72,59%	0,16%	78,35%
XIV	2,99%	73,92%	0,12%	77,03%
XV	5,17%	69,62%	0,07%	74,86%
XVI	4,10%	72,59%	0,21%	76,91%
RM CENTRO NORTE	3,86%	72,11%	0,86%	76,83%
RM ORIENTE	3,57%	71,10%	0,31%	74,98%
RM OCCIDENTE	3,23%	74,28%	0,70%	78,21%
RM SUR	3,87%	68,34%	0,03%	72,24%
TOTAL	4,14%	71,79%	0,36%	76,29%

FUENTE: Boletín estadístico anual Ministerio Público enero - diciembre 2021

En cuanto a los imputados conocidos registrados por el Ministerio Público, de un total de 159.634, 131.271 corresponden a hombres y 28.361 a mujeres, lo que porcentualmente equivale a un 82,23% de imputados hombres y 17,77% de imputadas mujeres; estadísticas que refuerzan lo ya conocido y señalado: la tipificación de violencia intrafamiliar encubre una manifestación que forma parte del continuo de violencia hacia las mujeres, en tanto afecta mayoritariamente a mujeres y es ejercida fundamentalmente por hombres.

III. VIOLENCIA EN EL CONTEXTO ÍNTIMO FAMILIAR

En los últimos años, a propósito de la crisis social y sanitaria provocada por la pandemia del covid-19, en que se percibió una agudización de la violencia hacia las mujeres dentro de los hogares durante el confinamiento, la violencia en contexto de pareja ha sido elemento de análisis. La investigación efectuada por la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación de la Corte Suprema⁽²⁷⁾ —parte de la Dirección de Estudios del organismo— señala que, al observar la variación temporal y territorial con que se aplicaron cuarentenas locales en Chile, se identifica que en las comunas expuestas a cuarentena el número de víctimas registradas por VIF aumentó en un 17%, mientras que las denuncias disminuyeron en un 23%⁽²⁸⁾.

Para evaluar cuál fue el impacto que tuvo la pandemia sobre la violencia en contexto de pareja, primero se comparó el número de ingresos por Violencia Intrafamiliar a nivel nacional entre 2015 y 2021, para observar la diferencia entre el periodo pre-pandemia de la pandemia. A partir de los datos, se vislumbra que a inicios de la pandemia disminuyeron los ingresos, de 87.255 ingresos en 2019 a 83.148 en 2020, mientras que se evidencia un aumento considerable en 2021, en que se registraron 114.906 ingresos.

TABLA 6. Número total de ingresos de causa VIF a nivel nacional entre 2015 y 2021

PRE-PANDEMIA				PANDEMIA			TOTAL GENERAL
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
80.050	80.099	79.652	78.489	87.255	83.148	114.906	603.599

FUENTE: Boletín N°1, Estadísticas de causas VIF y Maltrato Habitual. Dirección de Estudios de la Corte Suprema.

Respecto de las medidas cautelares dictadas en causas de violencia intrafamiliar, se evidencia un aumento de estas en el año 2021, alcanzando 63.247. Si se comparan ambos períodos, entre 2015 y 2019, en promedio, se dictaron cautelares en 47.997 causas, mientras que, durante la pandemia, estas se alzaron a 51.079.

TABLA 7. Número total de medidas cautelares decretadas en entre 2015 y 2021

PRE-PANDEMIA				PANDEMIA			TOTAL GENERAL
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
47.534	51.876	47.149	43.979	49.446	38.911	63.247	342.142

FUENTE: Boletín N°1, Estadísticas de causas VIF y Maltrato Habitual. Dirección de Estudios de la Corte Suprema.

(27) [Boletín N°1. Estadísticas de causas VIF y Maltrato Habitual](#) (Abril 2022). Sub Departamento de Estadísticas. Secretaría Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación de la Corte Suprema. Dirección de Estudios de la Corte Suprema.

(28) medido por las víctimas de VIF en procesos de detenciones flagrantes, principalmente asociado con agresiones físicas a mujeres durante los fines de semana en horario no laboral.

III. VIOLENCIA EN EL CONTEXTO ÍNTIMO FAMILIAR

Respecto al tipo de medida aplicada, se observa que la cautelar más decretada corresponde a la prohibición de acercamiento (36,43%), seguida de rondas de Carabineros (22,28%), contacto con fono Carabineros (20,71%) y abandono del domicilio (12,69%).

TABLA 8. Número total de medidas cautelares dictadas en causas VIF por tipo de medida entre 2015 y 2021

TIPO DE MEDIDA CAUTELAR	PRE-PANDEMIA				PANDEMIA				TOTAL GENERAL	%PORCENTAJE
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021			
PROHIBICIÓN ACERCAMIENTO	16.849	17.717	16.727	16.727	18.777	15.095	23.593	124.647	36,43%	
RONDA CARABINEROS	9.852	11.772	10.510	9.532	10.441	8.683	15.967	76.220	22,28%	
CONTACTO FONO CARABINEROS	9.852	10.894	9.961	9.608	10.403	7.303	12.830	70.851	20,71%	
ABANDONAR DOMICILIO	6.822	6.895	6.089	5.374	6.217	4.925	7.102	43.424	12,69%	
RETIRO E. PERSONALES	4.033	3.749	3.136	2.931	2.911	2.137	2.822	21.719	6,35%	
PROHIBE PORTE DE ARMAS	300	382	323	333	384	389	532	2.643	0,77%	
INCAUTA ARMA	223	284	245	257	272	280	354	1.915	0,56%	
INGRESO CASA ACOGIDA	57	81	54	18	19	38	10	277	0,08%	
PROHIBE ACTOS CONTRATOS	39	57	50	16	9	26	12	209	0,06%	
INTERNACIÓN ADULTO	44	45	54	21	13	35	25	237	0,07%	

FUENTE: Boletín N°1, Estadísticas de causas VIF y Maltrato Habitual. Dirección de Estudios de la Corte Suprema.

Por último, en relación a los términos aplicados, se identifica que un 42% de las causas concluyeron con una sentencia, seguido en un 24,6% de causas finalizadas por incompetencia y, en un 21,6% de los casos, no se dio curso a la demanda. A partir de las estadísticas, llama la atención el aumento de los términos durante la pandemia, que alcanzaron en total 106.749 casos en 2021, muy por sobre los 77.527 aplicados en 2020.

III. VIOLENCIA EN EL CONTEXTO ÍNTIMO FAMILIAR

TABLA 9. Número total de causas VIF terminadas, según motivo, entre 2015 y 2021

TIPO DE TÉRMINO	PRE-PANDEMIA				PANDEMIA				TOTAL GENERAL	% PORCENTAJE
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021			
SENTENCIA	37.253	34.802	33.604	32.060	34.032	29.075	39.763	240.589	42,0%	
INCOMPETENCIA	18.582	18.971	17.651	17.713	20.852	21.285	26.227	141.254	24,6%	
NO DA CURSO A LA DEMANDA	14.029	13.270	14.374	15.232	17.934	18.272	30.703	123.814	21,6%	
ABANDONO DEL PROCEDIMIENTO	7.747	7.406	8.457	8.741	8.549	7.626	8.590	57.116	10,0%	
DESISTIMIENTO	1.294	1.170	1.222	1.228	1.102	917	1.027	7.960	1,4%	
CONCILIACIÓN	105	146	101	99	100	135	212	898	0,2%	
AVENIMIENTO	141	163	176	120	92	40	68	800	0,1%	
RETIRO	31	31	28	14	106	140	122	472	0,1%	
DERIVACIÓN A CENTRO DE MEDIDAS CAUTELARES					210	37	37	284	0,0%	
TRANSACCIÓN	1		1					2	0,0%	
TOTAL GENERAL	79.183	75.959	75.61%	75.207	82.950	77.527	106.749	573.189	100%	

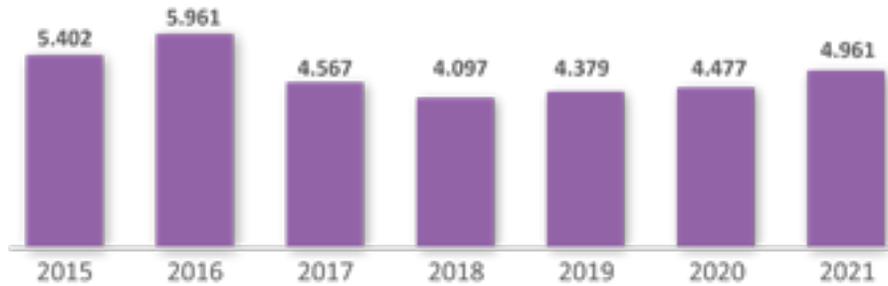
FUENTE: Boletín N°1, Estadísticas de causas VIF y Maltrato Habitual. Dirección de Estudios de la Corte Suprema.

A partir de los datos obtenidos por el Sistema de Tramitación de Familia, es posible concluir que durante la pandemia disminuyó el porcentaje de causas terminadas en sentencia (37,4% del total), mientras que aumentó el término por no dar curso a la demanda (26,6% del total); lo cual evidencia la dificultad que tuvieron muchas mujeres para continuar con procesos de denuncia por violencia intrafamiliar durante la pandemia.

En relación a materia penal, es decir, las causas de violencia intrafamiliar que constituyen el delito de maltrato habitual, se observa una tendencia estable respecto de las causas ingresadas. Al igual que en el resto de las causas, se evidencia un aumento durante el periodo de pandemia.

III. VIOLENCIA EN EL CONTEXTO ÍNTIMO FAMILIAR

FIGURA 4. Evolución del ingreso de causas entre 2015 y 2021



FUENTE: Boletín N°1, Estadísticas de causas VIF y Maltrato Habitual. Dirección de Estudios de la Corte Suprema.

En cuanto a este delito, resulta particularmente preocupante el bajo número de términos concluyentes en sentencia, siendo menos del 6% de los casos, considerando aquellos ocurridos tanto en el periodo pre-pandemia como durante la pandemia. Se debe considerar que Fiscalía puede poner término a las investigaciones con una serie de medidas facultativas⁽²⁹⁾ y, acorde al citado estudio, un 85,5% del total de términos aplicados fueron por aprobación de no inicio de investigación, declaración de sobreseimiento definitivo y por no perseverar en el procedimiento.

TABLA 10. Número total de causas por maltrato habitual terminadas, según motivo de término, entre 2015 y 2021

MOTIVOS DE TÉRMINO	PRE-PANDEMIA				PANDEMIA				TOTAL GENERAL	% PORCENTAJE
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021			
APROBACIÓN NO INICIO INVESTIGACIÓN	2.230	2.694	1.957	1.768	1.595	1.705	1.473	13.422	41,7%	
DECLARA SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO	1.510	1.411	1.080	925	847	881	760	7.414	23,1%	
NO PERSEVERAR EN EL PROCEDIMIENTO	1.096	1.330	760	799	896	671	1.100	6.652	20,7%	
SENTENCIA	339	252	280	272	256	161	258	1.818	5,7%	
COMUNICA Y/O APLICA DECISIÓN PPIO. DE OPORTUNIDAD	412	132	100	115	215	138	153	1.265	3,9%	
DECLARA INCOMPETENCIA	109	135	119	93	103	81	103	743	2,3%	
ACUMULACIÓN	73	59	88	50	65	71	129	535	1,7%	

(29) Entre estas se encuentran: 1) archivo provisional por no existir antecedentes para desarrollar una investigación, pero se podrá reabrir la investigación en caso de que surjan nuevos antecedentes; 2) principio de oportunidad aplicable en casos en los que existe baja penalidad atribuida al delito y donde no se compromete gravemente el interés público, de acuerdo al criterio de un juez o jueza de Garantía; 3) facultad de no inicio cuando los hechos denunciados no constituyen delito o bien la responsabilidad penal se ha extinguido; 4) no perseverar en el procedimiento al no reunirse durante la investigación antecedentes suficientes para fundar una acusación.

III. VIOLENCIA EN EL CONTEXTO ÍNTIMO FAMILIAR

MOTIVOS DE TÉRMINO	PRE-PANDEMIA						PANDEMIA		% PORCENTAJE
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL GENERAL	
DECLARA INADMISIBILIDAD DE LA QUERRELLA	28	19	18	14	16	19	25	139	0,4%
CERTIFICA CUMPLIMIENTO ART. 468	21	12	18	24	9	15	16	115	0,4%
ABANDONO DE LA QUERRELLA	3	5	7	11	6	9	6	47	0,1%
ACOGE REQUERIMIENTO (MONITORIO)	1	2			2	1	1	7	0,0%
TOTAL GENERAL	5.822	6.051	4.427	4.071	4.010	3.752	4.024	32.157	100%

FUENTE: Boletín N°1, Estadísticas de causas VIF y Maltrato Habitual.
Dirección de Estudios de la Corte Suprema.

Las estadísticas presentadas reflejan que si bien el confinamiento a propósito de la pandemia del covid-19 produjo una agudización de la violencia hacia las mujeres dentro de los hogares —como se refleja en las denuncias por VIF—, esta no implicó adecuaciones a los procesos de denuncia, formalización y judicialización de los casos en beneficio de las mujeres. No obstante, la comparativa entre la situación previa a la pandemia y durante esta, demuestra que estas falencias no son puntuales al periodo de crisis social y sanitaria, sino que de larga data en el sistema judicial respecto a la forma en que se aborda este tipo de crímenes que afectan mayoritariamente a mujeres, siendo expresión de la desidia y la negligencia para investigar o perseverar en las causas por Violencia Intrafamiliar (preocupante es este dato considerando que, como se mencionó anteriormente, en un número importante de femicidios frustrados y consumados había denuncias previas).

IV. VIOLENCIA SEXUAL



IV. VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual se conceptualiza como cualquier acto de connotación sexual no deseado, tales como agresiones físicas, insinuaciones, comentarios o cualquier otro acto tendiente a utilizar la sexualidad de una persona mediante coacción.⁽³⁰⁾ Asimismo, su definición contempla manifestaciones simbólicas que responden a imposiciones sociales y culturales sobre los cuerpos de las mujeres, como el régimen de heterosexualidad obligatoria, la negación del placer sexual y a decidir sobre su propia reproductividad, así como también la privación de educación sexual y afectiva acorde a su edad.

En términos jurídicos, en Chile se tipifican los delitos sexuales, que consideran la violación, el estupro y el abuso sexual. Además, desde 2019 existe Ley de Respeto Callejero (Ley N° 21.153), que modifica el Código Penal para tipificar el acoso sexual en espacios públicos. En su definición, se establece que el acoso sexual callejero corresponde a toda acción de significación sexual con carácter intimidatorio, hostil o humillante, en lugares públicos o de libre acceso público y sin consentimiento de la víctima; además de acercamientos o persecuciones, actos de exhibicionismo obsceno o de contenido sexual explícito⁽³¹⁾.

Por ello, pese a la amplia dimensión que contempla la violencia sexual, el Estado y sus instituciones poseen información sólo sobre los crímenes tipificados bajo la categoría de delitos sexuales, como son la Violación (art. 361), Violación impropia (art. 362), Violación con homicidio (art. 372 bis), Estupro (art. 363), Abuso sexual (arts. 365 bis y 366), Abuso sexual infantil (art. 366 bis) y Abuso sexual infantil impropio (art. 366 quáter).

De acuerdo a lo consignado por las estadísticas institucionales y lo observado directamente por organizaciones feministas y activistas, durante el periodo de pandemia aumentó la violencia sexual dentro de los hogares. En el año 2020, se consignó un aumento en las solicitudes de ayuda sobre delitos sexuales, a la vez que las denuncias ingresadas disminuyeron en un 10,4%, según cifras entregadas por Carabineros a través de transparencia, consignadas en el Dossier Informativo de la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres 2020-2021.

En 2022, datos entregados por la Policía de Investigaciones de Chile exponen un

(30) Organización Mundial de la Salud. Violencia contra la mujer: violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer. Nota descriptiva N° 239. Actualización de septiembre de 2011.

(31) Ley 21.153. Artículo 161 -C.

IV. VIOLENCIA SEXUAL

aumento del 29% de las denuncias por delitos sexuales, más de 6 mil denuncias por sobre las registradas durante 2020. Dentro de los delitos más denunciados, en primer lugar, se encuentra el abuso sexual a menores de 14 años con 3.261 denuncias, seguido del abuso sexual a mayores de 14 años con 1.256 denuncias y la violación a mayores de 14 años con 779 denuncias durante 2021⁽³²⁾.

En la misma línea, según datos disponibles en el Centro de Estudios y Análisis del Delito, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, durante 2021 se registraron 15.331 casos policiales correspondientes a abusos y otros delitos sexuales y 4.349 violaciones. Lo anterior se traduce en 53,9 agresiones sexuales conocidas por las policías cada día y 2,2 cada hora. De acuerdo con los reportes policiales, de los 19.680 casos policiales registrados, un 35,93% se registraron en la Región Metropolitana. Sin embargo, al desagregar la cantidad de casos por tasa cada 100.000 habitantes, se evidencia que la región con más incidencia de este grupo de delitos es la Región de Aysén, 169,9 casos por cada 100.000 habitantes, seguida por Arica y Parinacota (151,9), Los Lagos (139,6) y La Araucanía (129,3).

TABLA 11. Frecuencia de Casos Policiales correspondientes a “Violaciones” y “Abusos sexuales y otros delitos sexuales” enero - diciembre 2021 cada 100.00 habitantes

UNIDAD TERRITORIAL	2021
TOTAL PAÍS	100,0
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	151,9
REGIÓN DE TARAPACA	116,8
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	102,0
REGIÓN DE ATACAMA	111,1
REGIÓN DE COQUIMBO	95,6
REGIÓN DE VALPARAÍSO	108,3
REGIÓN METROPOLITANA	85,8
REGIÓN DEL LIB. BERNARDO O'HIGGINS	109,9
REGIÓN DEL MAULE	92,3
REGIÓN DE ÑUBLE	96,6
REGIÓN DEL BIOBÍO	89,0
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	129,3
REGIÓN DE LOS RÍOS	115,5
REGIÓN DE LOS LAGOS	139,6
REGIÓN DE AYSÉN	169,9
REGIÓN DE MAGALLANES	113,9

FUENTE: Boletín N°1, Estadísticas de causas VIF y Maltrato Habitual. Dirección de Estudios de la Corte Suprema.

(32) Datos del Centro de Análisis Criminal (Cenacrim) de la Policía de Investigaciones de Chile, consignados en el [portal de prensa AdPrensa](#).

IV. VIOLENCIA SEXUAL

Al desagregar por sexo y edad de las víctimas, se evidencia nuevamente la desproporción con que este tipo de delitos afecta a las mujeres. De un total de 12.143 víctimas registradas, 10.835 corresponden a mujeres, lo que equivale al 89,22%. Del mismo modo, de los 5.699 victimarios registrados, 5.451 corresponden a hombres y 248 a mujeres, lo que equivale al 97,22%.

TABLA 12. Víctimas de “Violaciones” y “Abusos sexuales y otros delitos sexuales” desagregados por sexo y edad enero - diciembre 2021

			2021
TIPO PARTICIPANTE	SEXO	EDAD	
VICTIMA	MUJER	MENORES DE 14 AÑOS	3.092
		14-17 AÑOS	2.011
		18-29 AÑOS	3.181
		30-44 AÑOS	1.702
		45-64 AÑOS	719
		65 AÑOS Y MÁS	105
		NO IDENTIFICA	25
		TOTAL	10.835
	HOMBRE	MENORES DE 14 AÑOS	547
		14-17 AÑOS	175
		18-29 AÑOS	277
		30-44 AÑOS	201
		45-64 AÑOS	86
		65 AÑOS Y MÁS	15
		NO IDENTIFICA	7
		TOTAL	1.308
	TOTAL	MENORES DE 14 AÑOS	3.639
		14-17 AÑOS	2.186
		18-29 AÑOS	3.458
		30-44 AÑOS	1.903
		45-64 AÑOS	805
65 AÑOS Y MÁS		120	
NO IDENTIFICA		32	
TOTAL		12.143	

FUENTE: Boletín N°1, Estadísticas de causas VIF y Maltrato Habitual.
Dirección de Estudios de la Corte Suprema.

IV. VIOLENCIA SEXUAL

TABLA 13. victimarios de “Violaciones” y “Abusos sexuales y otros delitos sexuales” desagregados por sexo y edad enero - diciembre 2021

			2021
TIPO PARTICIPANTE	SEXO	EDAD	
VICTIMARIO	MUJER	MENORES DE 14 AÑOS	3
		14-17 AÑOS	15
		18-29 AÑOS	66
		30-44 AÑOS	103
		45-64 AÑOS	52
		65 AÑOS Y MÁS	6
		NO IDENTIFICA	3
		TOTAL	248
	HOMBRE	MENORES DE 14 AÑOS	57
		14-17 AÑOS	288
		18-29 AÑOS	1.270
		30-44 AÑOS	1.788
		45-64 AÑOS	1.622
		65 AÑOS Y MÁS	409
		NO IDENTIFICA	17
		TOTAL	5.451
	TOTAL	MENORES DE 14 AÑOS	60
		14-17 AÑOS	303
		18-29 AÑOS	1.336
		30-44 AÑOS	1.891
		45-64 AÑOS	1.674
		65 AÑOS Y MÁS	415
		NO IDENTIFICA	20
		TOTAL	5.699

FUENTE: Boletín N°1, Estadísticas de causas VIF y Maltrato Habitual. Dirección de Estudios de la Corte Suprema.

Esta tendencia ha sido sostenida durante los años —como se puede observar en versiones anteriores del Dossier Informativo sobre Violencia hacia las Mujeres en Chile— evidenciando la persistente ausencia de políticas públicas que contribuyan a promover acciones centradas en la erradicación de la violencia sexual. Además, es importante recordar que los delitos sexuales, en relación con otro tipo de crímenes, son el grupo menos denunciado y conocido por la autoridad, debido al estigma social, la revictimización y los largos e inconducentes procesos judiciales⁽³³⁾.

(33) Más información al respecto en el Dossier Informativo sobre Violencia hacia las Mujeres en Chile 2020 - 2021.



V. ¡DEFENDERSE NO ES DELITO!

V. ¡DEFENDERSE NO ES DELITO!

La campaña #YoTambiénMeDefendería, promovida por diversas organizaciones y colectivas feministas, es una manifestación de apoyo a las mujeres que el sistema judicial persigue y criminaliza por defenderse de su agresor, ante la ausencia de una red robusta de protección y acompañamiento. La desidia y negligencia de los y las operadores de justicia en los procesos de denuncia y judicialización de causas asociadas a violencia machista, las falencias para establecer medidas efectivas que protejan a las denunciadas o en el proceso posterior de reparación en violencia, pone de manifiesto que no existe una acción oportuna y generalizada por parte del Estado.

Al igual que las formas en que se expresa la violencia contra las mujeres son diversas, también lo son las reacciones de quienes la viven: catalogar a las víctimas como victimarias solo por ejercer legítima autodefensa, anula la complejidad de las realidades a las que estas se enfrentan. Con ello no se pretende normalizar que matar al agresor sea la solución al problema, pero sí abordar cómo la violencia opera en la vida de estas mujeres, las cuales suelen estar marcadas por la dependencia económica, estigmas y falta de redes de apoyo a las cuales recurrir.

La ruta crítica que realizan las mujeres corresponde a las decisiones que toman las afectadas frente a las agresiones que viven, además de los elementos sociales e institucionales que influyen en ellas y que, sumados a su experiencia personal y subjetividad, determinan su camino. Es de conocimiento de las organizaciones feministas —a quienes las mujeres suelen recurrir ante la precariedad del circuito de protección estatal que debiera brindar contención, protección y reparación en el problema de la violencia— que los Centros de la Mujer y las Casas de Acogida que dependen del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género no logran dar abasto y que muchas veces sus trabajadoras/es ejercen sus labores en condiciones precarias, además de la falta de coordinación entre los organismos que participan del proceso.

Las policías, que son quienes deben hacer la primera cogida en tanto encargadas de recibir las denuncias, tampoco cumplen sus funciones de forma adecuada. Si bien la denuncia puede efectuarse en Carabineros, PDI o Fiscalía, la mayoría de estas son recibidas por Carabineros, quienes acorde a un estudio exploratorio realizado por la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres, no atienden este tipo de denuncias desde una perspectiva de género y derechos humanos: de las participantes, un 80%

V. ¡DEFENDERSE NO ES DELITO!

calificó su experiencia como negativa, relatando que en vez de recibir apoyo y contención por parte de los y las funcionarias, debieron enfrentarse a comentarios inadecuados como cuestionamientos, burlas y risas frente a sus relatos, además de ser un proceso sumamente revictimizante, en el que la violencia que vivieron fue justificada, minimizada o se naturalizó lo ocurrido.⁽³⁴⁾

Además, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (SernamEG) apoya el proceso de denuncia con canales informativos y de orientación —Fono Orientación 1455 y Whatsapp Mujer— donde se puede solicitar ayuda y derivación a las instituciones mandatadas para hacer efectiva la denuncia. No obstante, a principios de 2021, trabajadoras y ex empleadas reportaron que este servicio público había sido licitado a una empresa de call center sin experiencia en primera acogida e intervención en crisis para situaciones de violencia hacia mujeres —el énfasis estaba en la cantidad de llamadas que podían atender al día, con una duración máxima de 5 minutos—; además de denunciar largas y extenuantes jornadas de trabajo, que muchas veces no logran atender todas las llamadas, falta de capacitación en violencia hacia mujeres y ausencia de un plan de autocuidado acorde a la labor que realizan⁽³⁵⁾.

¿Cuántas mujeres, a nivel nacional, se encuentran en esta situación? Existen investigaciones y casos conocidos de mujeres que han matado a su agresor como última opción para defender su vida, al igual que discusiones jurídicas respecto a cuáles son las formas legales que permitiría justificar o condenar su actuar. Sin embargo, a pesar de ser una realidad que efectivamente ocurre, no existe en las instituciones públicas un registro con un criterio unificado que permita dimensionar exactamente esta realidad, entendiendo que no en todos los homicidios y parricidios cometidos por mujeres hay un motivo de defensa que los explique.

El Ministerio Público consigna que, en casi cuatro años (entre enero de 2017 y noviembre de 2020), son 58 mujeres las que han cometido parricidio contra quien era su pareja. Sin embargo, la especificidad de esta situación, además de las características de estas y otras estadísticas de instituciones públicas, dificultan identificar si todas ellas lo hicieron para defenderse. Asimismo, este dato enmarca la autodefensa en un espacio íntimo familiar y entre parejas heterosexuales, imposibilitando acercarse a esta situación en distintos contextos y en respuesta a otro tipo de agresiones (o en defensa de otras mujeres).

Ahora, respecto a las motivaciones que tienen las mujeres que cometen homicidios o parricidios, podemos hacernos una idea al respecto a partir de un estudio realizado por la Defensoría Penal Pública en 2011. Por lo general, los hombres matan a personas con las que no tienen un vínculo familiar o de pareja por rencillas, ajustes de cuentas o rivalidades, en situaciones vinculadas a droga y dinero; crímenes caracterizados por

(34) [Estudio](#) “Respuestas de Carabineros frente a denuncias realizadas por mujeres que sufrieron violencia” publicado en 2020 por la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres.

(35) [Reportaje](#) “Mujeres que sufren a ambos lados de la línea: el drama de las telefonistas del 1455 de SernamEG” de Alberto González, publicado el 21 de febrero de 2021 en el sitio web de Radio BíoBío.

V. ¡DEFENDERSE NO ES DELITO!

“la ofuscación e impulsividad de su acción”. En el caso de las mujeres, las causas por las que suelen cometer este tipo de crímenes son similares, pero difieren enormemente en su magnitud y nivel de ocurrencia.

Respecto a los parricidios, tanto en hombres como mujeres tienden a producirse en contexto de pareja. El parricidio cometido por un hombre a una mujer es lo que conceptualizamos como femicidio íntimo, siendo un acto de dominación y sometimiento. Las mujeres, en cambio, cometen parricidio por defenderse o, en algunos casos, liberarse de quien era su agresor debido a sus constantes y crecientes maltratos. En gran parte de los casos analizados ellas son víctimas de violencia por parte de quien era su pareja y una de las características definitorias de quienes cometen estos crímenes es que no cuentan con redes de apoyo que permitan abordar de otra manera la situación. Por eso, en estos casos el parricidio se puede pensar como manera de detener el ejercicio de violencia por parte del agresor.

Muchas veces, en dichas causas los informes periciales constatan que la violencia en contexto de pareja está ampliamente presente en los hogares de las mujeres imputadas por homicidio o parricidio, principalmente en el segundo caso. Sin embargo, este antecedente en general ha podido consignarse debido a la voluntad individual de los y las funcionarias que realizan los peritajes, por tanto, no obedece a un criterio generalizado entre las y los operadores de justicia que solicitan esas pericias.

De las 70 pericias psicológicas/psiquiátricas analizadas, 40 consignan que existen antecedentes de VIF con su pareja, y solo en dos se señala que no existe violencia, mientras que el 40% de las pericias restantes no tienen información al respecto debido a que no se investigó esa arista. Solo en seis del total de las pericias realizadas existía una solicitud para indagar en dicho antecedente. Identificar la existencia de violencia en contexto íntimo familiar en contra de la mujer imputada, es un antecedente de primer orden para argumentar su defensa.

Los casos conocidos de mujeres que han asesinado a su agresor en defensa propia, demuestran que si bien el sistema judicial ha actuado en favor de algunas de ellas — quienes han sido absueltas—, no existe un marco general sobre cómo abordar estas causas desde una perspectiva de género, que contemple la violencia hacia las mujeres como cuestión central durante el juicio (independiente de si esta había sido o no denunciada a las autoridades); por lo que ha sido fundamental la presión que ejercen a los Tribunales sus cercanas/os y las organizaciones feministas que les acompañan.

Por ello son procesos largos y estigmatizantes, que criminalizan a las afectadas: Cinthya Concha, quien fue absuelta en abril de este año, estuvo en prisión preventiva alrededor de tres meses y tuvo que esperar poco más de dos años para que su juicio llegase a término; mientras que Sara Cadin estuvo privada de libertad y luego con arresto domiciliario por ocho meses, antes de que su causa fuera sobreseída. Sin embargo, Katty Hurtado —que se defendió de un intento de agresión sexual por parte de su exesposo Richard Aravena— fue condenada a 20 años de cárcel en agosto de

V. ¡DEFENDERSE NO ES DELITO!

2021, sin considerar la violencia patriarcal sistemática que su ex pareja ejercía sobre ella, como fue testificado por su hijo y otras personas cercanas. Durante este año, su defensa solicitó la nulidad del juicio, pero fue rechazada por la Corte Suprema, por lo que Katty sigue privada de libertad cumpliendo una condena injusta.

Que las mujeres se vean en la obligación de matar a sus agresores para defender su vida expresa la ineficacia de las instituciones que son parte del circuito de protección estatal a mujeres que viven violencia, fallando en su mandato de prevenir, acompañar y proteger a quienes se encuentran en esta situación. Ninguna mujer debería llegar a la situación en que debe defenderse o buscar la forma en que dejen de maltratarla: es el agresor quien debe dejar de agredir y el Estado, a través de sus diversas instituciones, el mandatado para intervenir. Mientras eso no ocurra, las organizaciones feministas seguirán apoyando y acompañando a todas las mujeres agredidas en contextos de violencia machista: cuando arrancan o denuncian, cuando no pueden actuar y cuando deciden defenderse.



VI. ACCESO Y VIOLENCIA EN LA VIDA POLÍTICA

VI. ACCESO Y VIOLENCIA EN LA VIDA POLÍTICA

La escritura de una constitución con un órgano paritario es un hecho inédito en el mundo, además de ser la primera vez que se implementa este tipo de mecanismo en Chile. Desde sus albores —a pesar de fundarse en los principios de igualdad y universalidad— la democracia ha tendido a excluir a las mujeres de la vida política. Si bien la participación ha aumentado, aún enfrentamos barreras económicas, sociales, institucionales y culturales que nos limitan, sobre todo en el acceso a cargos de representación pública⁽³⁶⁾. Por ello, la exigencia de paridad en las instituciones que conforman el Estado es una estrategia orientada a contrarrestar la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, que a su vez contribuye a nuestra capacidad de acción como sujetas⁽³⁷⁾ (un mecanismo corrector que, de ser efectivo, debería dejar de existir).

La participación de mujeres en el ámbito de lo público fortalece la democracia. Entendiendo que las existencias están cruzadas por distintos entramados de violencia y resistencia, si los cuerpos están situados en un devenir histórico, la paridad (al igual que otros mecanismos que hacen ajustes a la representatividad) complejiza el debate y diversifica las propuestas para la creación de leyes y políticas públicas, en tanto cada quien aporta desde su visión de mundo, imaginarios y vivencias —es lo que las feministas llaman conocimientos situados—, fomentando el desarrollo del pluralismo dentro de la sociedad y sus instituciones democráticas.

Previo a la Convención Constitucional, en 2017 se introdujo un mecanismo de cuotas con la Ley 20.840 —que sustituyó el sistema electoral binominal con que se conformaba el Congreso Nacional por uno de carácter proporcional inclusivo—, la cual establece que ni las candidatas mujeres ni los candidatos hombres podrán superar el 70% del total de representantes (lo que se conoce como una ley de cuota del 40%), que entró en vigencia para las elecciones parlamentarias de 2021. Por tanto, en la elección de convencionales fue la primera vez que se aplicó un mecanismo que apunta a una representación equitativa entre mujeres y hombres (que, sorpresivamente, terminó por favorecer a más candidatos que candidatas).

Si comparamos la composición del parlamento con lo que fue la Convención Constitucional, se hace patente que la corrección no sólo debe hacerse en el organismo que

(36) [Documento](#) sobre la “Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política” elaborado por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém Do Pará (MESECVI) en 2017.

(37) Artículo “Democracia paritaria y sujeto político feminista” de Rosa Cobo, publicado el 2002 en la revista Análes de la Cátedra Francisco Suárez (núm. 36, p. 29-44).

VI. ACCESO Y VIOLENCIA EN LA VIDA POLÍTICA

se busca conformar, sino que desde el proceso de candidaturas y, más aún, desde la organización de los partidos políticos —que son en gran medida la puerta de entrada a la política institucional, pues es donde se reclutan y seleccionan los y las posibles candidatas—, los cuales perpetúan lógicas machistas que tienden a beneficiar liderazgos masculinos⁽³⁸⁾. En definitiva, se requiere introducir modificaciones en todas las áreas del proceso político (después de todo, se está tratando de contrarrestar de forma ficticia patrones profundamente enraizados en la cultura).

Con la ley de cuotas, en la Cámara de Diputados y Diputadas un 33,5% de las candidaturas electas fueron de mujeres (en comparación al 22,6% de las elecciones del 2017) y, en el Senado, las legisladoras aumentaron de un 23,5% al 24%, de manera que no se alcanzó la expectativa de la cuota del 40%. Por su parte, la paridad incorporó mecanismos que obligó a los partidos a promover candidaturas de mujeres altamente competitivas, en tanto las listas debían ser encabezadas por mujeres y con estructura de sucesión alternada (conocido como método cebra), junto con la paridad de salida, es decir, que los mecanismos de corrección se aplicaron por distrito⁽³⁹⁾.

Con esto se demuestra que, contrario a los prejuicios machistas que justifican la baja elección de mujeres a nuestra incapacidad para dirigir asuntos públicos y/o a un electorado que no estaría dispuesto a votar por nosotras, esta se debe a la falta de oportunidades y respaldo que otorgan los partidos políticos a mujeres para participar en los procesos electorales, además del escaso financiamiento que por lo general les asignan. Por ello, analizar la organización interna de los partidos políticos —u otras organizaciones que sean partícipes de procesos electorales— también es fundamental para fomentar la participación de las mujeres en la política, siendo clave observar los mecanismos de afiliación que poseen, sus jerarquías organizacionales y la voluntad que tienen para situar a mujeres en puestos relevantes dentro de las listas⁽⁴⁰⁾.

No obstante, no basta con una inclusión cuantitativa, también se debe resguardar el bienestar de las mujeres mientras ejercen el cargo para el que fueron electas. Por ejemplo, durante el periodo de funcionamiento de la Convención Constitucional, un grupo de once mujeres convencionales, con apoyo de más de 70 organizaciones sociales, denunció en agosto de 2021 (a penas a un mes de comenzar el proceso) la violencia política directa e indirecta que estaban viviendo (la cual persiste hasta su término). Amenazas en contra de las ex convencionales Manuela Royo, Elisa Loncon y la machi Francisca Linconao —que además son defensoras de la naturaleza y los derechos humanos—, al igual que comentarios de odio de diversa índole a estas y otras representantes por parte de usuarios y usuarias de redes sociales, la denostación pública en medios de

(38) [Columna de opinión](#) “Mujeres y partidos políticos” escrita por Camila Castillo, publicada el 15 de junio de 2022 en The Clinic.

(39) [Columna de opinión](#) “Todo lo bueno que trajo la paridad” escrita por Javiera Arce Riffo y Julieta Suárez Cao, publicada el 19 de mayo de 2021 en Ciper.

(40) Columna de opinión de Camila Castillo (15 de junio de 2022)

VI. ACCESO Y VIOLENCIA EN LA VIDA POLÍTICA

comunicación masivos o inclusive, dentro del mismo órgano constituyente⁽⁴¹⁾⁽⁴²⁾.

La mayor participación de las mujeres en la política ha intensificado y visibilizado la violencia y discriminación que se ejerce hacia nosotras en este ámbito. Según lo establecido por la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política —que se fundamenta en lo establecido por la Convención Belem do Pará—, contempla toda conducta que se presente de forma desmedida hacia mujeres para causar daño o sufrimiento, y que tiene por objetivo menoscabar o anular el reconocimiento y el ejercicio de nuestros derechos políticos. Ejemplo de ello sería impedir el voto, amenazas directas y/o mensajes violentos a mujeres que ocupan cargos públicos (o a sus familiares), o los juicios continuos en medios de comunicación, que socavan su imagen y cuestionan sus capacidades para ocupar el cargo que tienen en base a prejuicios y estereotipos de género⁽⁴³⁾.

Una mayor representación de las mujeres en cargos públicos no sólo tiene efectos en la institucionalidad estatal, sino que también impacta en los imaginarios sociales —es decir, en el plano de lo simbólico—, al estar más presentes en el espacio público. Los medios de comunicación y las redes sociales —dentro del entramado de instituciones que influyen en los procesos de producción de subjetividades políticas y de derechos de la ciudadanía— operan como instrumentos formadores de opinión pública, al proporcionar recursos, imágenes e idearios para el diálogo y debate social⁽⁴⁴⁾. Por ello, la imagen que proyectan respecto a una mujer en particular no sólo afecta su bienestar e integridad personal, sino que contribuye a la visión que se tiene de nosotras como colectivo y a la posibilidad de que otras mujeres deseen participar en la política⁽⁴⁵⁾.

Históricamente la cobertura de las mujeres en medios ha sido distinta a la de los hombres, siendo una expresión más de la cultura patriarcal en que nos desenvolvemos. Las mujeres tienden a ser menos visibles —en parte por su menor participación en cargos de representación— y, cuando lo hacen, el tratamiento periodístico es sexista y estereotipado, recayendo en roles tradicionales asignados a las mujeres: madres, cuidadoras, encargadas de las labores domésticas o víctimas de violencia. En consecuencia, ambas operaciones refuerzan los prejuicios machistas sobre la participación de las mujeres en la vida política, haciendo parecer su presencia como una excepcionalidad y contribuyendo a la creencia de que no somos aptas para ocupar cargos públicos⁽⁴⁶⁾.

(41) [Nota](#) “Loncon arremete en contra la derecha por ‘despertar el gen racista que se ha inyectado a nuestra sociedad chilena’ por Mesa de Noticias El Mostrador, publicada el 21 de mayo de 2022 en El Mostrador.

(42) [Nota](#) “Basta de violencia política: mujeres constituyentes denuncian amenazas y hostigamiento” por El Mostrador Braga, publicada el 24 de agosto de 2021 en El Mostrador.

(43) Documento elaborado por la OEA y MESECVI (2017).

(44) Artículo “Del mediocentrismo a un mirar antropológico de los medios. Ciudadanía, democracia y mediatización de lo público” de María Graciela Rodríguez, publicado el 2019 en la Revista científica de la red de carreras de Comunicación Social, núm. 9.

(45) Artículo “Género, medios y participación” de Ingrid Bachmann y Teresa Correa en el libro “Intermedios: Medios y democracia en Chile”, publicado en 2013 por la Universidad Diego Portales.

(46) Ingrid Bachmann y Teresa Correa (2013).

VI. ACCESO Y VIOLENCIA EN LA VIDA POLÍTICA

A ello se suma que internet, en especial las redes sociales, han abierto la posibilidad a una mayor circulación de opiniones y discursos, las cuales no están exentas de la misoginia y el machismo —al igual que otras expresiones de odio— presentes en la cotidianidad (en ese sentido, internet no es un espacio neutro). Por ejemplo, en un estudio sobre los comentarios en noticias sobre las elecciones presidenciales de 2017, se identificó una mayor incivildad —entiéndase como la presencia de insultos, groserías y estereotipos o lenguaje odioso— hacia mujeres: un 29% se refería a Piñera y un 29% a Guillier, mientras que a Bachelet la insultaron en un 43% de las veces, casi el doble que a los hombres⁽⁴⁷⁾.

Además, los comentarios hacia Bachelet tendían a hacer referencia a su condición de mujer o apariencia física y no a sus aptitudes como política, mientras que, en el caso de Piñera, la incivildad estuvo asociada a su calidad como líder y no a su apariencia o comportamiento. Por otro lado, entre quienes comentan las noticias se identificó a más hombres que mujeres (un 60% y un 30% respectivamente), siendo las mujeres quienes reciben las respuestas más hostiles (a los hombres se les insulta más, pero porque comentan más, mientras que a las mujeres se les responde con mayor agresividad⁽⁴⁸⁾).

Asimismo, el estudio “Ser política en Twitter⁽⁴⁹⁾” realizado por Corporación Humanas, que revisó las publicaciones referentes a mujeres y personas de las diversidades y disidencias sexuales que se presentaron a candidatas para la Convención Constituyente (entre el 11 de enero y el de marzo): de las 257.792 de publicaciones analizadas, se determinó que un 9,2% contenían mensajes violentos y que, en un 70%, fueron comentarios emitidos por hombres, en su mayoría identificados políticamente por sectores de derecha⁽⁵⁰⁾.

Otro estudio realizado durante el funcionamiento de la Convención Constituyente fue la iniciativa “Mujeres y Política en Twitter” de la Escuela de Periodismo de la Universidad de Santiago en colaboración con ONU Mujeres, que permite tener una mirada longitudinal sobre la violencia digital en este periodo. Iniciado el proceso en julio, se identifica que, de las 77 mujeres representantes, 72 tienen una cuenta activa en Twitter y un 72% recibieron insultos, mensajes violentos y de incitación de odio. En agosto, estas aumentaron en un 83%; entre septiembre y octubre otras tres constituyentes se hicieron una cuenta en la plataforma —siendo 75 representantes— de las cuales un 78% recibió este tipo de mensajes; y entre noviembre y diciembre, disminuyó a un 76%. Además, al igual que en las otras investigaciones mencionadas, se identifica que

(47) **Nota** “Sí, el troleo en redes sociales es más violento hacia las políticas mujeres” de Patricia Morales, publicado el 20 de julio de 2021 en La Tercera.

(48) Patricia Morales (20 de julio de 2021).

(49) La red social Twitter, que existe desde 2006, es reconocida por ser una plataforma de opinión pública en que se comparten comentarios e ideas sobre temas populares a través de publicaciones de 140 caracteres.

(50) Informe “Ser política en Twitter: Violencia política de género en redes sociales a candidatas constituyentes” publicado por Corporación Humanas en 2021.

VI. ACCESO Y VIOLENCIA EN LA VIDA POLÍTICA

los hombres son quienes mayoritariamente emitieron los comentarios⁽⁵¹⁾.

En síntesis, la implementación de la paridad resultó ser un mecanismo mucho más eficaz para fomentar la participación de las mujeres en la política que la ley de cuotas, en tanto se requiere de introducir correcciones en todas las áreas del proceso político para asegurar que las mujeres puedan levantar candidaturas competitivas para optar a cargos de representación pública. Una mayor participación de las mujeres fortalece las democracias, al promover el pluralismo en la sociedad y sus instituciones, teniendo un impacto positivo en el ámbito legislativo y de políticas públicas, así como en los imaginarios sociales sobre las mujeres como colectivo. No obstante, la violencia que atenta contra el ejercicio de derechos políticos de las mujeres refleja que la paridad es otro paso más para nuestra integración a la vida pública, siendo necesario seguir promoviendo cambios culturales para que participemos de ella sin limitaciones.

(51) [Iniciativa](#) “Mujeres y Política en Twitter” de la Escuela de Periodismo de la Universidad de Santiago y ONU Mujeres.

VII. PRECARIZACIÓN LABORAL Y POBREZA DE TIEMPO

**FEMINISTAS
POR LA DIGNIDAD**

¡y mucho más!

30AñosHaciendoRed
www.nomasviolenciacontramujeres.cl
Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres

**¡CUIDADO!
EL MACHISMO MATA**

**FEM
POR**

¡Y

#30AñosHaciendoRed
www.nomasviolenciacontramujeres.cl
Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres

VII. PRECARIZACIÓN LABORAL Y POBREZA DE TIEMPO

Los meses de confinamiento durante la pandemia del covid-19, dejó profundas consecuencias para las mujeres en términos laborales. Como observó el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), las restricciones de movilidad que se impusieron a la población a principios de 2020 provocaron una caída generalizada en la tasa de empleo —inclusive, por primera vez, fueron más los hombres desocupados que las mujeres—; no obstante, con el aumento progresivo de la movilidad y la activación de algunos sectores económicos, los hombres se reincorporaron paulatinamente al mercado laboral, mientras que en las mujeres persisten las tasas de desocupación, siendo la causa mayoritaria la realización de labores domésticas y de cuidado en el hogar⁽⁵²⁾.

Habitar el hogar de forma continua significó un aumento en la cantidad de tareas domésticas que hay que atender, la cual es significativamente superior en aquellas unidades familiares integradas por personas que requieren de mayores cuidados, sobretudo para aquellas más vulnerables ante el covid-19, como es el caso de las vejeces y enfermos crónicos; además de situaciones de contagio por coronavirus. En hogares donde viven niñeces o adolescentes, el cierre de establecimientos educacionales y salas cunas implicó dedicarles más horas de trabajo, para asegurar su bienestar y acompañar sus procesos pedagógicos.

Históricamente, estas labores han recaído mayoritariamente sobre las mujeres: como lo demostró la Encuesta de Uso del Tiempo (ENUT) realizada en 2015 —lamentablemente el contexto pandémico impidió que se aplicase una segunda versión de la misma—, independiente de si participan o no del mercado laboral, las mujeres dedican en promedio 41,2 horas semanales al trabajo doméstico y de cuidados, mientras que los hombres dedican 19,2 horas semanales. Por tanto, ya antes de la pandemia, el tiempo que las mujeres dedicaban al trabajo no remunerado equivalía a una jornada laboral semanal de 8 horas⁽⁵³⁾.

El promedio de horas dedicadas al trabajo no remunerado presenta variaciones importantes dependiendo de si las mujeres tienen o no hijas/os a su cuidado. En base a la ENUT 2015, la Fundación Sol⁽⁵⁴⁾ indica que las mujeres no madres dedican, en promedio, 24,3 horas semanales a labores domésticas y de cuidado, mientras que las

(52) Boletín “Género y empleo: impacto de la crisis económica por covid-19” publicado en marzo de 2021 por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

(53) Estudio “No es amor, es trabajo no pagado: Un análisis del trabajo de las mujeres en el Chile actual” de Francisca Barriga, Gonzalo Durán, Benjamín Saez y Andrea Sato. Publicado en 2020 por la Fundación Sol.

(54) Estudio “Penalización salarial y de tiempo para madres trabajadoras: un análisis a la discriminación por maternidad” de Francisca Barriga, Carla Brega y Andrea Sato. Publicado en 2021 por la Fundación Sol.

VII. PRECARIZACIÓN LABORAL Y POBREZA DE TIEMPO

mujeres madres dedican 55,7 horas semanales, es decir, estamos hablando de una diferencia de 31,4 horas.

Si estas participan del mercado asalariado, la carga global de trabajo (entiéndase por la suma de las horas dedicadas a trabajo remunerado y no remunerado) de las mujeres no madres asciende a un promedio de 63,9 horas de trabajo a la semana y el de las mujeres madres a 87,8 horas (si se tratara de una jornada laboral de cinco días, son más de 12 y 17 horas de trabajo diario, respectivamente). Además, en el caso de las mujeres madres, se observa que cada hija/o adicional agrega 9,2 horas más a su jornada semanal de trabajo y, para quienes conviven con su pareja en el hogar, se agregan otras 10 horas más.

En el caso de mujeres que trabajan exclusivamente en labores domésticas y de cuidado, aquellas que son madres dedican en promedio 27,3 horas más a la semana a su trabajo en comparación a las que no tienen hijos/as; es decir, trabajan 51,6 horas semanales en su hogar y, por cada hijo adicional, se observa un aumento de 10,9 horas semanales de trabajo. Al igual que las mujeres que participan del mercado asalariado, sean o no madres, vivir con sus parejas aumenta su carga de trabajo entre 16 y 19 horas a la semana.

En los últimos años se han producido transformaciones culturales respecto a la paternidad y la corresponsabilidad en el hogar: por ejemplo, un estudio realizado por la Universidad Católica en 2020 indicó que un 42% de los hombres y un 40% de las mujeres estaban de acuerdo con la afirmación “nadie como las mujeres sabe criar a sus hijos”, y en un estudio realizado por la Red de Mujeres en Alta Dirección (REDMAD) junto a Critería, el 80% de los hombres y mujeres afirmó creer que ambos géneros están preparados para la crianza. No obstante, en el mismo estudio se demostró que, si bien los hombres se involucran más en las labores domésticas y de cuidado, aún se está lejos de una distribución equitativa del trabajo no remunerado; más aún, los hombres realizan mayoritariamente tareas que disfrutan y dejan a las mujeres las labores más pesadas⁽⁵⁵⁾.

Durante la pandemia, a pesar de que la vida logró reorganizarse para funcionar dentro del hogar y nos adaptamos a una nueva cotidianidad, esto no significó una redistribución de las tareas domésticas y de cuidado dentro del hogar. Si bien es complejo cuantificar cuánto aumentaron las horas de trabajo no remunerado para mujeres y hombres, algunos estudios permiten esbozar esta situación. Según un reporte publicado por el Monitoreo Nacional de Síntomas y Prácticas COVID-19 en Chile (MOVID-19), un 22,24% de las mujeres encuestadas afirmó que su carga de trabajo aumentó en más de 8 horas mientras que un 12,48% de los hombres afirmó lo mismo⁽⁵⁶⁾. Asimismo, el estudio “Radiografía al hombre cero” develó que un 38% de los hombres dedicó 0 horas semanales a realizar tareas domésticas, el 71% dedicó 0 horas al acompaña-

(55) Nota “Corresponsabilidad para avanzar: tarea de todos” de Carolina Martínez, publicada el 13 de junio de 2022 en El Mostrador.

(56) Informe publicado por la iniciativa Monitoreo Nacional de Síntomas y Prácticas COVID-19 en Chile (MOVID-19) en noviembre de 2020.

VII. PRECARIZACIÓN LABORAL Y POBREZA DE TIEMPO

miento de sus hijos e hijas en tareas escolares y un 57% dedicó 0 horas al cuidado de niñas y niños⁽⁵⁷⁾.

La maternidad tiene consecuencias directas en la inserción de las mujeres al mercado asalariado, en tanto el tiempo que dedican a sus hijas/os determina sus posibilidades de optar a un empleo y la formalidad (o informalidad) del mismo, lo cual se volvió aún más determinante durante los meses de pandemia. Según un informe elaborado por el Banco Central⁽⁵⁸⁾, la reinserción laboral de las mujeres madres que no son jefas de hogar ha sido mucho menor que en el caso de las mujeres madres jefas de hogar, en tanto estas últimas suelen integrar hogares monomarentales —donde la economía de la unidad familiar recae exclusivamente en ellas—, siendo la necesidad de percibir ingresos la motivación para buscar un trabajo asalariado a pesar de sus responsabilidades en el hogar.

De acuerdo al mismo informe, las mujeres en general manifestaron la intención de reintegrarse al mercado laboral en la medida que la pandemia se atenúe —principalmente motivadas por una mayor autonomía económica y un sentido de autorrealización—, lo cual dependerá de factores como la apertura de establecimientos educacionales, la posibilidad de contar con apoyo en las labores de cuidado o que sus hijos/as estén más grandes, siendo menos dependientes de ellas como madres.

Ahora bien, la salida del mercado laboral que documenta el INE no sólo ha estado marcada por la sobrecarga de labores domésticas y de cuidado —sobre todo para mujeres madres— sino que también por las condiciones del mercado laboral y su discriminación hacia la maternidad. Las mujeres perciben que los empleadores evitan contratar a mujeres madres, por los costos que podría implicar su maternidad y por considerar que son menos productivas, en tanto deben distribuir su tiempo entre el trabajo asalariado y el no remunerado.

Lo anterior también se evidencia en la penalización salarial a las mujeres madres: en promedio, estas ganan 20,8% menos que aquellas que no tienen hijas o hijos, según indica la Fundación Sol a partir de datos obtenidos de la última Encuesta de Caracterización Socioeconómica (CASEN) aplicada en 2017⁽⁵⁹⁾. Además, esta penalización difiere entre mujeres de familias con ingresos medios a elevados y mujeres de familias pobres, en tanto estas últimas sufren una mayor penalización salarial por hijo adicional, principalmente porque las mujeres con más recursos económicos pueden compatibilizar mejor su trabajo asalariado con el tiempo que dedican a las labores domésticas y de cuidado, porque cuentan con más recursos para suplirlas con personas externas a la unidad familiar —por ejemplo, pueden contratar a una trabajadora de casa particular o a una cuidadora para sus hijas/os— y así, “desfamiliarizan” estas labores.

(57) Reportaje “Radiografía al hombre cero” de Sofía Beuchat, publicado el 8 de diciembre de 2020 en Revista Ya.

(58) Informe “Impacto de la crisis del covid-19 sobre la situación económica de las mujeres en Chile” elaborado por el Banco Central para la Comisión de Hacienda del Senado en julio de 2021.

(59) Francisca Barriga, Carla Brega y Andrea Sato (2021).

VII. PRECARIZACIÓN LABORAL Y POBREZA DE TIEMPO

En síntesis, los meses de pandemia acrecentaron la brecha entre hombres y mujeres respecto a su inserción al trabajo asalariado, produciendo un retroceso de 10 años en su participación⁽⁶⁰⁾. La sobrecarga de trabajo no remunerado que recayó en las mujeres demuestra que, a pesar de que los hombres han tendido a asumir más tareas en el hogar, ellas siguen siendo quienes más horas de trabajo semanal dedican a ello, siendo un factor determinante en sus posibilidades y deseo de volver a buscar un trabajo remunerado (en detrimento de su autonomía económica); no obstante, la reapertura de establecimientos educativos para este año podría contribuir a que vuelvan a hacerlo.

Lo que se devela es que, durante la pandemia, se profundizaron situaciones problemáticas que ya eran parte del mercado asalariado antes de este periodo: primero, las mujeres —a diferencia de los hombres— deben compatibilizar las horas que dedican al trabajo no remunerado con su participación en el mercado asalariado y, segundo, las mujeres madres son discriminadas y penalizadas a través del salario que perciben. Por lo mismo, prefieren escoger jornadas laborales con horarios flexibles y tendientes a la informalidad⁽⁶¹⁾, lo cual contribuye al empobrecimiento —tanto de tiempo como de dinero— de sus existencias.

Un estudio reciente sobre pequeños negocios en Chile, que encuestó a 3250 personas que emplean el servicio SumUp⁽⁶²⁾, develó que un 57% de estos son liderados por mujeres —de las cuales 64% son jefas de hogar— y un 40% de ellos se crearon durante la pandemia. Además, para un 75% de las encuestadas, su negocio es la única actividad asalariada que realizan y un 39% de afirmó trabajar desde su casa para compatibilizar con sus labores en el hogar⁽⁶³⁾. Si bien las lógicas neoliberales valoran el emprendimiento como actividad que brinda autonomía —“la libertad de ser tu propia jefa/e”—, la idea de emprender oculta que se trata de empleos informales y precarios —un 52% emprendió sola y un 37% no cuenta con inicio de actividades—, que elude la problemática central: la responsabilidad del cuidado.

La corresponsabilidad y la necesidad de colectivizar los cuidados (o al menos cuestionar que estos sean gestionados en lo privado, por cada unidad familiar) son propuestas emanadas desde los feminismos, que han sido incorporadas en el Derecho Internacional —la Organización Internacional del Trabajo (OIT) promueve su reconocimiento, reducción y redistribución— y en Chile, ha sido incluido en diversos incisos de la propuesta de nueva Constitución: el derecho al trabajo considera que el Estado debe generar políticas públicas que concilien lo laboral con el trabajo doméstico y de cuidados, la vida familiar y comunitaria; además de consagrar el derecho a cuidar, a ser cuidado y a cuidarse, de forma que se consideran distintas dimensiones que reconocen la interdependencia y el autocuidado.

(60) Informe “La autonomía económica de las mujeres en la recuperación sostenible y con igualdad” publicado el 10 de febrero de 2021 por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

(61) Francisca Barriga, Gonzalo Durán, Benjamín Saez y Andrea Sato (2020).

(62) SumUp es una empresa que presta servicios a negocios para que incorporen el pago con tarjeta u otros medios digitales.

(63) Estudio “Mujeres que emprenden”, publicado en noviembre de 2021 por SumUp.

VII. PRECARIZACIÓN LABORAL Y POBREZA DE TIEMPO

La práctica crítica de las economías feministas —que opera en base a la interdependencia, la autogestión colectiva y el bien común— ha integrado el cuidado como fundamento para organizar la producción de bienes y servicios, propiciando relacionamientos comunitarios otros, que ponen la vida en el centro de la práctica económica y desdibujan los cuidados de sus labores evidentes (como cuidado de niñas, personas mayores o en situación de dependencia) al situarlos como principio de existencia. En las experiencias plasmadas en el Catastro Plurinacional de experiencias de Economía Feminista y Solidaria, se enfatiza en el autocuidado (trabajar de forma colaborativa, promoviendo el descanso y respeto hacia los tiempos de cada una), establecer vínculos amorosos entre sí (que refuercen la confianza y permitan dialogar de sus emociones y vidas cotidianas) y en espacios habitados por niñas, se dialoga e incentivan otras formas de crianza e inclusive se contemplan como parte de la gestión del trabajo.

El Manifiesto por los Cuidados elaborado por la Cooperativa Desbordada, contribuye a este ejercicio a través de un catastro de prácticas, redes y organizaciones de distinta índole, a partir de las que reconocen las siguientes dimensiones del cuidado: los que se realizan dentro de los hogares, los que se desarrollan de forma asalariada (como educación, salud humana o trabajos domésticos remunerados), redes de acompañamiento, resistencia y activismo contra la violencia patriarcal, heterosexista, racista y/o colonial, organizaciones territoriales por el acceso a la vivienda o uso del espacio público, economía popular (ollas comunes o redes de abastecimiento), y redes de protección a los territorios y la naturaleza⁽⁶⁴⁾.

En definitiva, si bien los cuidados son parte de los roles históricamente impuestos a las mujeres, siendo trabajo que el capital nos expropia (en tanto carece de un salario y reconocimiento social), a la vez que coarta nuestro tiempo de ocio, distensión y autocuidado, pueden ser apropiados y revalorizados como prácticas de resistencia ante un sistema individualista y de miseria. Es compleja la tensión entre un mandato impuesto que potencialmente es una racionalidad transgresora; sin embargo, se afirma que los cuidados pueden ser resignificados al expandir su comprensión e intencionar que estos dejen de ser desproporcionadamente responsabilidad de las mujeres, para pasar al centro de la organización de la vida.

(64) "Manifiesto por los Cuidados", publicado en 2020 por Cooperativa Desbordada.

A partir de la información y las reflexiones esbozadas a lo largo de este documento, se reafirma que el aumento de la violencia a mujeres y niñas durante los meses más álgidos de la pandemia, fue una agudización de condiciones estructurales ya existentes. A pesar de que la crisis sanitaria y social se ha atenuado, persisten las expresiones de violencia machista que en ese momento se develaron de forma ineludible para la sociedad: la violencia en contexto íntimo familiar, la violencia sexual y la violencia femicida; al igual que otro tipo de expresiones que también se profundizaron pero no han sido tan atendidas, como fue la precarización laboral de las mujeres producto de la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados o la agudización de la situación de trata de mujeres y niñas en Chile.

Si se analizan las estadísticas levantadas anualmente en el Dossier Informativo sobre Violencia hacia las Mujeres, se observa que a través de los años se mantienen, sin variaciones importantes, las cifras de violencia registradas por distintos organismos públicos. Femicidio, suicidio femicida y mujeres que matan a sus agresores son todas expresiones de un Estado que ha fracasado en su mandato por prevenir, sancionar y proteger a mujeres que viven violencia física, psicológica o sexual (la cual, por lo demás, limita a la familia), a pesar de haber ratificado dos tratados internacionales —la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belem do Pará— que obliga a los Estados parte a realizar acciones concretas orientadas a ello.

La precarización de la vida y los escenarios de vulnerabilidad que se produjeron a propósito de la pandemia del covid-19, han tenido consecuencias específicas para las mujeres. Entre ellas, en este documento se revisa el empobrecimiento monetario y de tiempo que significó el considerable aumento de trabajo no remunerado en los hogares, que reafirma la urgencia de promover miradas críticas hacia el rol de los cuidados y las labores domésticas en la producción y cómo esta se distribuye, para que ya no sea una problemática a resolver en lo privado —dentro de la unidad familiar, recayendo desproporcionadamente en las mujeres— sino que se asuman como un factor clave dentro de la economía y para la organización social.

La agudización de la trata de mujeres y niñas también es otra manifestación de la precariedad y los contextos de vulnerabilidad que hoy nos afectan. La crisis producida por la falta de políticas migratorias adecuadas que regularicen el ingreso al país, desde una perspectiva de derechos humanos, que permita a las personas migrantes hacerse

A MODO DE CIERRE

parte del país al que han llegado en condiciones dignas, sobretodo considerando que la mayoría de quienes migran a Chile lo hacen de manera forzada, como consecuencia de las condiciones políticas, económicas y/o sociales de su país de origen. Es sabido que las políticas migratorias restrictivas no frenan el flujo de personas que transitan entre países, sólo fuerza a que deban hacerlo de forma indocumentada y en condiciones precarias, factores de riesgo que aumentan las posibilidades de que mujeres y niñas sean captadas por redes de trata.

Si bien la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres es una organización de activistas feministas, que principalmente ha orientado su acción y reflexión a identificar y denunciar las distintas manifestaciones del continuo de violencia machista al que nos enfrentamos mujeres y niñas a diario, junto con promover transformaciones culturales orientadas a la erradicación de dicha violencia; decide contribuir al proceso constituyente a través de sus mecanismos de participación popular e informando a las mujeres sobre el mismo, con la expectativa de que esta nueva propuesta constitucional —en cuya elaboración participaron feministas como constituyentes, además de existir una coordinación conjunta entre diversas organizaciones y colectivas feministas que aportaron desde sus reflexiones y experiencias— abra caminos a cambios sustantivos a nivel institucional, para que las vidas de las mujeres y niñas que habitan este territorio sean unas más vivibles.

No obstante, esto no ha significado un abandono de la política feminista fuera de estos marcos: desde su acción y reflexión, la Red Chilena ha seguido intencionando la organización y articulación entre feministas y en su diversidad —como bien se puede apreciar en su última publicación, para la cual se reunieron mujeres feministas de distintas colectividades a dialogar y escribir sobre las intersecciones que las cruzan—; al igual que lo hacen otras colectivas y organizaciones. Finalmente, se relevan aquellas iniciativas emergentes y en construcción que, desde una mirada crítica a un sistema de miseria y depredador, buscan formas para poner la vida en el centro —como práctica y principio de existencia— y demostrar que otros relacionamientos, otras formas de existencia son posibles.

DOCUMENTOS CONSULTADOS

INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

- Banco Central (2021). Impacto de la crisis del covid-19 sobre la situación económica de las mujeres en Chile.
- Centro de Estudios y Análisis del delito (s.f.). Estadísticas delictuales. Subsecretaría de Prevención del Delito en Chile.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2021). La autonomía económica de las mujeres en la recuperación sostenible y con igualdad.
- Defensoría del Pueblo de Bolivia (s.f.). Trata y Tráfico de Personas.
- Dirección de Estudios de la Corte Suprema. Estadísticas de causas VIF y Maltrato Habitual. Poder Judicial.
- Escuela de Periodismo de la Universidad de Santiago (s.f.). Mujeres y Política en Twitter. ONU Mujeres.
- Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas (2021). Informe Estadístico sobre Trata de Personas 2011-2021. Subsecretaría del Interior de Chile.
- Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belem do Pará (2017). Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política. Organización de los Estados Americanos.
- Ministerio Público de Chile (2021). Boletín Institucional enero - diciembre 2021. Poder Judicial.
- Instituto Nacional de Estadísticas (2021). Género y empleo: impacto de la crisis económica por covid-19.
- Organización Panamericana de la Salud (2013). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia sexual. Organización Mundial de la Salud.
- SumUp (2021). Mujeres que emprenden.

ORGANIZACIONES SOCIALES

- Cooperativa Desbordada (2020). Manifiesto por los Cuidados.
- Corporación Humanas (2021). Ser política en Twitter: Violencia política de género en redes sociales a candidatas constituyentes.
- Barriga, F., Durán, G., Brega, C. y Sato, A. (2020). No es amor, es trabajo no pagado: Un análisis del trabajo de las mujeres en el Chile actual. Fundación Sol.

DOCUMENTOS CONSULTADOS

- Barriga, F., Brega, C. y Sato, A. (2021). Penalización Salarial y de tiempo para madres trabajadoras: un análisis a la discriminación por maternidad. Fundación Sol.
- Rivero, M. y Facundo, J. (2016). Encuentros de fronteras: Aprendizajes y conclusiones de las organizaciones. Programa Mercosur Social y Solidario.
- Raíces (2017). Trata de niños/as y adolescentes: Una realidad oculta.
- Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres (2020). Respuestas a Carabineros frente a denuncias realizadas por mujeres que sufrieron violencia.

ARCHIVOS DE PRENSA

- Adprensa (26 de enero de 2022). Aumentan los delitos sexuales: PDI registró mas de 6 mil denuncias a nivel nacional el año 2021, un aumento del 29% en relación al 2020. Agenda de Prensa.
- Arce, J. y Cao, J. (19 de mayo de 2021). Todo lo bueno que trajo la paridad. CIPER.
- Beuchat, S. (8 de diciembre de 2020). Radiografía al hombre cero". Revista Ya.
- Castillo, C. (15 de junio de 2022). Mujeres y partidos políticos. The Clinic.
- González, A. (21 de febrero de 2021). Mujeres que sufren a ambos lados de la línea: el drama de las telefonistas del 1455 de SernamEG. Radio BíoBío.
- Martínez, C. (13 de junio de 2022). Corresponsabilidad para avanzar: tarea de todos". El Mostrador.
- Meganoticias (03 de enero de 2022). Directora del Ministerio de la Mujer y alta cifra de femicidios en 2021: "Es algo que debemos erradicar como sociedad". Mega Plus.
- Mesa de Noticias El Mostrador (21 de mayo de 2022). Loncon arremete en contra la derecha por "despertar el gen racista que se ha inyectado a nuestra sociedad chilena". El Mostrador.
- Mostrador Braga (24 de agosto de 2021). Basta de violencia política: mujeres constituyentes denuncian amenazas y hostigamiento. El Mostrador.
- Morales, P. (20 de julio de 2021). Si, el troleo en redes sociales es más violento hacia las políticas mujeres. La Tercera.
- Mussa, Y. (23 de marzo de 2022). Justicia con enfoque de género: las razones que ha tenido el Poder Judicial para impulsar su aplicación. CIPER.
- Lizana, A. y Tapia, P. (06 de julio de 2022). Secuestros en el día y amenazas de muerte: Así mujeres manejaban la red de explotación sexual del "Tren de Aragua". Meganoticias.
- Quiero, N. (24 de julio de 2021). Trata de personas: una realidad poco conocida, pero que existe en Chile. Diario Concepción.
- Rivas, S. (20 de diciembre de 2021). Mujeres menores de 50 años, el motor del triunfo de
- Boric: cómo fue la participación y preferencias por edad y sexo. La Tercera.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bachmann, I. y Correa, T. (2013). Género, medios y participación en A. Arriagada y P. Navia (Ed.), Intermedios: Medios y democracia en Chile. Ediciones Universidad Diego Portales
- Biehl, J. y Locke, P. (2017). Introduction: Ethnographic Sensorium en J. Biehl y P. Locke (Ed.), Unfinished: The Anthropology of Becoming. Ediciones Universidad de Duke.
- Brown, W. (2015). Undoing the Demos. Ediciones Universidad de Princeton.
- Cobo, R. (2002). Democracia paritaria y sujeto político feminista. Revista Anales de la Cátedra Francisco Suarez, 36, 29-44.
- Ortega-Senet, M. y Caria, T. (2022). De la Subalternidad del Trabajo Social y la dualidad teórica práctica (como fuente de todos los males). Revista Propuestas Críticas en Trabajo Social, 2(3), 108-131.
- Rodríguez, M. (2019). Del mediocentrismo a un mirar antropológico de los medios. Ciudadanía, democracia y mediatización de lo público. Revista Científica de la Red de Carreras de Comunicación Social, 9.

